Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. - Teléfono 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 28 DE JUNIO DE 1941

NUM. 179

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de junio de 1941 complementaria a la de normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.—Página 4746.

Otra de 27 de junio de 1941 por la que se dispone la liquidación de los cargos formulados por el Ministerio de Marina, por suministros de carbón y puesta a flote de los buques, por la Comisión de Salvamento de la Armada, con el importe de los fletes por servicios oficiales realizados por la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales, dependientes del Ministerio de Industria y Comercio.—Página 4746.

Otra de 27 de junio de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican, por infracciones en materia de Tasas, a «Establecimientos Moro S. A.»—Página 4747

tublecimientos Moro, S. A.».—Página 4747.

Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Julián Zárate Mendivil y otros por infracciones de la Ley de Tasas.—Fágina 4747.

Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al industrial de Fuentes de León (Badajoz) don Plácido Cárdenas Navarro, por ocultación y venta clandestina, a precios abusivos, de productos industrializados del cerdo.—Página 4747

Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Froilán Tomás Gracia por infracciones en materia de Tasas.—Páginas 4747 y 4748.

Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Casimiro Vila Nogareda por irregularidades advertidas en el suministro de artículos de primera necesidad a las Prisiones de Madrid.—Página 4748.

Otra de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al industrial de Rubí don Miguel Villa Ibrán por venta clandestina, a precios abusivos, de tejidos.—Página 4748.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Víctor Navarro Carbonell.—Página 4748.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Delineante Cartográfico don Luis Barco Montes.—Página 4748.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

OFICIAL

Orden de 22 de mayo de 1941 por la que se acuerda se lleve a cabo la oportuna corrida de escalas para cubrir tres vacantes de primera clase en el Escalafón del Cuerpo de Interpretes-informadores de la Dirección General de Turismo.—Páginas 4748 y 4749.

Otra de 19 de junio de 194º por la que se concede licencia por enfermo al Jefe de Administración del Cuerpo de Correos don César Tévar Almuzara.—Página 4749. Otra de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Emilio Martin Blázquez.—Página 4749.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 23 de junio de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, el Director de Música de tercera clase don Jose Martín Gil.—Página 4749

Otra de 25 de junio de 1941 por la que pasa destinado como Jefe de Servicios de la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, en Montijo (Badajoz) el Teniente Médico don Pedro González Elviro. Página 4749.

Disponible.—Orden de 24 de junio de 1941 por la que queda en situación de «disponible» el Teniente provisional de Infantería don Vicente Castro García.—Pagina 4749.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 1 de mayo de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Enrique Bravo Galán y otros.—Páginas 4749 a 4759.

Otra de 26 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Llanderal Murga y otros.—Páginas 4759 a 4768.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 18 de junio de 1941 por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias provinciales, de Gerona y Tarragona a los señores que se mencionan.—Página 4768.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 26 de junio de 1941 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.—Página 4768.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 30 de mayo de 1941 sobre recogida y distribución de chatarra.—Págigina 4769

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 24 de junio de 1941 sobre liquidación de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales. Páginas 4769 v 4770.

Otra de 27 de junio de 1941 por la que se dispone queden atribuídas al Subsecretario las funciones de la Secretaria Técnica General.—Página 4770.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de mayo de 1941 referente al concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado de Estatuas vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando. de Madrid.—Página 4769.

Otra de 21 de mayo de 1941 por la que se convoca a con-curso-oposición una plaza de Profesor Auxiliar numerario en la Escuela de San Fernando, de Madrid.-Pá-

Otra de 21 de junio de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestros en su quinta categoría.--Páginas 4770 a 4776.

Otra de 23 de junio de 1941 por la que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia, a don Eduardo de Alarcón Marticorena.-Página 4777.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 16 de junio de 1941 por la que se anula la de 28 de julio de 1931 y en su lugar se declara la obligación en que se encuentran las Cooperativas de Casas Baratas de vender sus casas a sus socios beneficiarios. Página 4777.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Particulares y Coléctividades no transferibles que se mencionan.-Página 4777.

Anunciando el extravio de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.—Página 4777.

Tribunal de Oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública.-Transcribiendo relación de los opositores admitidos con documentación completa defectuosa o incompleta y excluidos sin perjuicio de la resolución de la instancia presentada.-Páginas 4778 a 4780.

EDUCACION NACIONAL.—Tribunal de oposiciones a cátedras de Lengua latina (turno libre) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Determinando día. hora y local para la presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.-Página 4780.

OBRAS PUBLICAS.—Jefatura de Obras Públicas de la previncia de Santander.—Anuncio convocando a los Peo. nes camineros de todas las provincias de España para el concurso de diez plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta Jefatura.—Página 4780.

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Avila-Anunciando segunda convocatoria para cubrir una plaza de Capataz de entrada entre Peones camineros de todas las provincias de España.—Página 4780.

ANEXO UNICO.-Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.-Páginas 2633 a 2644

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1941 complementaria a la de normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril.

Por Orden de esta Presidencia, fecha 14 de junio, se establecieron las normas a que deberían sujetarse los transportes por ferrocarril en cuanto al cargue de mercancias y la clasificación de éstas en las cuatro categorías, fuera de turno, urgente, preferente y ordinario.

En relación con el articulo 7.º del Decreto de la Presidencia, fecha 31 de marzo de 1941, y el apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, fecha 7 de enero de 1941, se dispone:

Artículo único,-Las mercancias car. gadas «fuera de turno» a que hace referencia el apartado primero del ar- los cargos formulados por el primero tículo 2º de la Orden de esta Presidencia, fecha 14 de junio, y con ex- de carbón a las unidades de la Gerencepción de las contenidas en los pá- cia de Buques Mercantes para servicios rrafos a), f) y g) de dicho apartado, oficiales, así como por los gastos deri-

los transportes urgentes en el apartado quinto de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 7 de enero de 1941.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1941.-P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Señores ...

ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se dispone la liquidación de los cargos formulados por el Ministerio de Marina, por suministros de carbón y puesta a flote de los buques, por la Comisión de Salvamento de la Armada, con el importe de los fletes por servicios oficiales realizados por la Gerencia de Buques Mercantes para servicios oficiales, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

Excmos. Sres.: Visto el expediente iniciado por los Ministerios de Marina e Industria y Comercio, en relación a de dichos Ministerios por suministros

devengarán el canon establecido para | vados de la puesta a flote de determinados buques, efectuada por la Comisión de la Armada para salvamento, y entregados para su administración y custodia a la referida Gerencia,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Industría y Comercio, y de conformidad con el de Marina, ha resuelto que las referidas partidas de cargo queden liquidadas, hasta el 31 de diciembre de 1940, con el importe de los fletes que por servicios prestados al Ministerio de Marina han devengado los buques de la Gerencia dependientes del Ministerio de Industria y Comercio, hasta la mencionada fecha, y sin perjuicio de la resolución que pueda adoptarse para que a partir del corriente ano se tarifen y facturen los servicios que mutuamente puedan prestarse ambos Departamentos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos anos. Madrid, 27 de junio de 1941.-P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y de Marina.

indican, por infracciones en mate-MOTO. S. A.»

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalia Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruído por la Fiscalía Provincial de Málaga, contra «Establecimientos Moro, S. A.» y otros más, por venta clandestina de aceite, y el recurso que don Carlos Dufou interpone contra las sanciones que a el personalmente se le importen en el citado expediente, el Consejo de Ministros ha acordado:

Primero -- Estimar el recurso interpuesto por don Carlos Dufou Moro contra la resolución de la Fiscalía Provincial de Tasas de Málaga de 22 de octubre de 1940, que le impuso una multa de 10.000 pesetas e ingreso en Batallón de Trabajadores, por un año, a cuyo efecto deberá ser devuelto al interesado el importe de la multa y el 50 por 100 de la misma que consignó a efectos del recurso.

Segundo.—Imposición a «Estableci-500.000 pesetas; y

Tercero.-El cierre de los Almacenes y Fábrica de los «Establecimientos Moro S. A.» durante tres meses, dejando a salvo los derechos que las Leyes y Disposiciones de trabajo concedan a la dependencia, y la confirmación con carácter definitivo de la incautación provisional del aceite hecha por el Fiscal i Provincial de Málaga.

Lo que de orden de su Excelencia participo a VV EE para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941 - P. D.: El Subsecretario. Luis Carrero.

Exemos, Sres, Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por ORDEN de 27 de junio de 1941, acorla que se imponen las sanciones que se indican a don Juliah Zarate Mendivil y otros por infracciones de la Ley de Tasas.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de Fiscalia provincial de Alava contra; don Julián Zárate Medívil, don Ge-

ORDEN de 27 de junio de 1941, acor- nacio Presa e Isasi, doña María Ortiz dada en Consejo de Ministros, por la de Zárate y don Victoriano Múgica y que se imponen las sanciones que se Ortiz de Zárate, por venta y depósito clandestino de jabón, el Consejo de tia de Tasas, a «Establecimientos Ministros ha acordado las siguientes sanciones:

> Primera.-A don Julián Zárate Mendívil: a), multa de quinientas mil pesetas; b), incautación de todo el jabón de las mismas características v condiciones del que fué objeto de la venta ilícita, y c), cierre de su establecimiento por un período de seis meses, sin que el personal dependiente del mismo pierda los derechos que puedan corresponderle por la Legislación y Disposiciones del Trabajo.

> Segunda.-A don Gerardo de Zárate Saez de Ibarra, hijo y apoderado del anterior, una multa de veinticinco mil pesetas y destino, por seis meses, a un Batallón de Trabajadores.

Tercera.-A doña María Ortiz de Zárate y a don Ignacio Presa e Isasi, las siguientes sanciones a cada uno de ellos: a), multa de cincuenta mil pesetas; b), incautación definitiva del jabón ocupado, y c), cierre de sus establecimientos por un período de tres meses sin que ello implique merma alguna en los derechos que con arreglo a la Legislación del Trabajo pudiera corresponder al personal depenmientos Moro S. A.» de una multa de diente de los establecimientos clausurados

> Cuarta.—Imponer una multa de cinco mil pesetas a don Victoriano Múgica y Ortiz de Zárate, hijo y apoderado de doña María Ortiz de Zárate.

Y que se remita copia autorizada de este acuerdo al Fiscal provincial de Tasas de Tarragona, para que sirva i de cabeza al expediente que deberá iniciar para depurar y esclarecer la conducta comercial seguida por el vendedor don José Saurí.

Lo que de orden de Su Excelencia i participo a VV. EE para su conoc'miento y efectos,

Dios guarde a VV. EE, muchos años, Madrid, 27 de junio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos. Sres Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Ta-

dada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican al industrial de Fuentes de León (Badajoz), don Plácido Cárdenas Navarro, por ocultación y venta clandestina, a precios abusivos, de productos industrializados del cerdo.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta septiembre de 1940, instruído por la formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en rardo Zárate Sáez de Ibarra, don Ig- el artículo 5.º de la Ley de 30 de sep-

tiembre de 1940, instruído por la Fiscalía Provincial de Tasas de Ciudad Real, contra don Plácido Cárdenas Navarro, vecino de Fuentes de León (Badajoz), por ocultación y venta clandes. tiná a precios abusivos de productos industrializados del cerdo, el Consejo de Ministros ha acordado imponer alreferido industrial las siguientes sanciones:

a) Multa de quinientas mil pesetas.

b) Incautación de las existencias de los artículos materia de dicha situación

c). Cierre de su fábrica de embutidos y salazones, establecida en Fuentes de León, por término de un año, reconociendo a la dependencia los derechos que le concede la vigente Legislación del Trabajo.

Lo que, de orden de Su Excelencia, participo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.--P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal superior de Tasas.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Froilán Tomás Gracia, por infracciones en materia de Tasas.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno, en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruído por la Fiscalia Provincial de Zaragoza contra don Froilán Tomás Gracia, por irregularidades en la fabricación de los productos denominados «Maizyema» y «Maizsana», el Consejo de Ministros ba acordado:

Primero.-La imposición a don Froilán Tomás Gracia de las siguientes sanciones: a), multa de 300 000 pesetas; b), cierre de su fábrica durante un año, teniendo derecho los obreros. de la misma durante tal período de tiempo a los beneficios que les concedan las Leyes y Disposiciones de trabajo; c), incautación de las mercancías, y d), destino por seis meses a un Batallón de Trabajadores.

Segundo.—Que se niegue el derecho al 40 por 100 de la multa impuesta al denunciante don Luis Ladislao Csaky. por tratarse de un verdadero caso de complicidad y no de conducta correcta que la Ley exige para premiar el civismo de quien acude a los Organismos competentes denunciando infracciones en materia de Tasas: y

Tercero.-El sobreseimiento en cuanto se refiere a los señores Palacios e

Izquierdo, por inexistencia de responsabilidad

Lo que de orden de Su Excelencia participo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.-P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero

Exemos, Sres. Ministro de Industria y Comercio y Piscal Superior de Ta-

ORDEN de 27 de junio de 1941 acordada en Consejo de Ministros, por la que se imponen las sanciones que se indican a don Casimiro Vila Nogareda, por irregularidades advertidas en el suministro de artículos de primera necesidad a las Prisiones de Madrid.

Excmos, Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalia Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruido contra el Abastecedor de Prisiones don Casimiro Vila Nogareda, por irregularidades advertidas en el suministro de las de Madrid, el Consejo de Ministros ha acordado las! siguientes sanciones:

Primero.—A don Casimiro Vila Nogareda, como autor responsable de infracciones cometidas con ocasión del suministro de artículos de primera ne cesidad a las Prisiones de Madrid, multa de quinientas mil pesetas y prohibición de ejercer el comercio durante sols meses.

Segundo - Que se proceda a la apertura de un nuevo expediente en averiguación y castigo, en su caso, de las infracciones que, directamente c en relación de complicidad con el sancionado, pudieren haber cometido, por dolo o negligencia, los funcionarios del Cuerpo de Prisiones que estaban obligados a fiscalizar dicho suminis-

Lo que, de orden de S. E., participo a VV. EE, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE, muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.-P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Exemos, Sres, Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Tasas.

ORDEN de 27 de junio de 1941, acordada en Consejo de Ministros, por la que se disponen las sanciones que se indican al industrial de Rubi don Miquel Villa Ibran, por venta clandestina, y a precios abusivos, de teiidos.

Excmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por la Fiscalía Superior de Tasas en el expediente elevado al Gobierno en virtud de lo preceptuado en el artículo quinto de la Ley de 30 de septiembre de 1940, instruído por la Fiscalía Provincial de Barcelona contra don Miguel Villa Ibrán, por venta clandestina y a precios abusivos de tejidos, el Consejo de Ministros ha anudado imponer al referido industrial las siguientes sanciones:

Primero.-Decomiso de los 1.320 kilogramos de tejidos tipo «Piel» y los 338 del «Simil», intervenidos a resultas del procedimiento.

Segundo.-Multa de doscientas mil pesetas.

Tercero.-Cierre de la fábrica que en Rubi posee el inculpado durante tres meses; y

Cuarto.-Internamiento de don Miguel Villa Ibrán en un Batallón de Trabajadores durante el mismo plazo de tiempo.

Lo que, de orden de S. E., participo a VV. EE. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a VV FE, muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.-P. D: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Industria y Comercio y Fiscal Superior de Ta-

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se nombra, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a don Víctor Navarro Carbonell.

Ilmo, Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia de 24 del pasado mes de mayo, que dejó sin efecto el ascenso otorgado con fecha 4 de septiembre del pasado año a don Fernando Gil Montaner, se ha producido una vacante de Ingeniero Jefe de primera clase en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, que debe ser provista reglamentariamente; y

En su virtud, esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 32 y 37 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911. l vigente en ese Instituto; ha tenido acordar que se lleve a cabo la opor-

a bien nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de primera ciase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Victor Navarro Carbonell. entendiéndose conferido el mismo con fecha 21 del pasado mes de mayo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1941.-P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que se dispone la separación del servicio del Estado del Delineante Cartográfico don Luis Barco Montes.

Ihno, Sr.: Concluso el expediente instruído con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 al Delineante Cartográfico don Luis Barco Montes, y probadas en el mismo faltas graves de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia sé ha servido acordar la separación del servicio del Estado del referido Delineante, debiendo causar baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conccimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1941.-P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero,

Ilmo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 22 de mayo de 1941 por la que se acuerda se lleve a cabo la oportuna corrida de escalas para cubrir tres vacantes de primera clase en el Esculatón del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la irección General de Turismo.

Ilmo, Sr.: Habiéndose producido tres vacantes de primera clase en el Escalafón del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General de Turismo, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto de 19 de abril último

Este Ministerio ha tenido a bien

tuna corrida de escalas para cubrir las tres vacantes de que se ha hecho mención, ascandiendo a interpretes-Informadores de primera clase los funcionarios de segunda categoría de dicho Cuerpo don Antonio Ramos Miró, don Alejandro Frcijal del Villar y don Segundo Peña Toribio.

Lo oue, en armonía con la legislación vigente sobre la materia, se traslada a V. I. para su exacto conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de mayo de 1941.

GALARZA

Ilmo Sr. Director general de Turismo,

ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad at Jeje de Administración del Cuerpo de Correos don Cesar Tévar Almuzara.

Ilmo Sr: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Persnal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bier, conceder al Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Valencia, don César Tévar Almuzara, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de junio de 1941.-P D José L de Letona.

Ilmo Sr Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 19 de junio de 1941 por la que se concede licencia por enfermedad al Jefe de Negociado del Cuerpo de Gorreos don Emilio Martin Blázyuez

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento organico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jele de Negociado de tercera clase del Cremo de Correos adscrito a la Estafeta de Barco de Avila (Avila) don Emilio Martín Blázquez, licencia por

enfermedad, con todo el sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. L. a los efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 19 de junio de 1941.-P. D.: José L de Letona.

Ilmo, Sr Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos

ORDEN de 23 de junio de 1941 por la que pasa destinado a las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico, el Director de Música de tercera clase. don José Martin Gil.

A propuesta del Señor Ministro de la Gobernación, pasa destinado a las ORDEN de 1 de mayo de 1941 por la Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico. el Director de Música de tercera clase, don José Martin Gil, actualmente con destino en la Primera Legión del Aire. Madrid, 23 de junio de 1941

VARELA

ORDEN de 25 de junio de 1941 por la que pasa destinado como Jete de Servicios de la segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas en Montijo (Badajoz), el Teniente Médico don Pedro González Elviro

A propuesta de la Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de la Ley de 8 de septiembre de 1939 (B. O número 260), y como resulta del con-! curso convocado por Orden de 21 de/ mayo último (B O número 112), se destina como Jefe de los Servicios Sanitarios de la segunda Agrupación del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas en Montijo (Badajoz), al Teniente Médico don pedro González Elviro, actualmente en el Regimiento de Infantería núm. 40.

Madrid, 25 de junio de 1941.

VARELA

Disponibles

ORDEN de 24 de junio de 1941 por la que queda en situación de «disponiblen, el Teniente Provisional de Infanteria, don Vicente Custro Garcia

A propuesta del Ministerio de Asuntos Exteriores causa baja en la Delegación del Gobierno Político-Militar en Ifni (Zona de la Sekía el Hámara), el Teniente provisional de Infantería, don Vicente Castro García, quedando a disposición del Capitán General de Canarias, por haber sido admitido a la Academia de Transformación de su Arma

Madrid, 24 de junio de 1941

VARELA

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

·PENSIONES Personal civil

que se declara con derecho a pensión a don Enrique Bravo Galán y otros.

Por la Presidencia de este Conseio Supremo se dice la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensione de Guerra), en virtud de las facultades que le confierer las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1. anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Enrique Bravo Galán v termina con doña Cirila Novillo Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfaran en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Exemo Señor Genera Presidente manifiesto a Vuecencia para su conocimiento / demás efectos.

Dios uarde a V E, muchos años.

Madrid, i de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián,

Excmo. Señor...

RELACIO

	ļ		
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTE
		1	
Don Enrique Bravo Galán Dona Juliana Galán Rosado	Padres	Caz. Ceriñola, 6	Alférez don Manuel Bravo Galán
Don Arturo Martín Pérez Doña Manuela Ruiz del Fresno	Idem	Caz. Melilla, 3	Alférez don Leopoldo Martín Ruiz
Don Cosme Cámara Aguayo Doña Patrccinio Hermoso Hernández	Idem	Inf. Cádiz, 33	Alférez don Francisco Cámara Hermoso
Don Infante Rico Rodríguez Doña Antonia Aneiras Martínez	Idem	Inf. Mérida, 35	Sargento don Clemente Rico Aneiras
Don Laureano Martínez Torrecilla Doña Eugenia Carralero Jiménez	Idem	C. Calatravas, 2	Sargento don Gabriel Martinez Carralero
Don Jenaro Sánchez Aragües Doña Josefa García Bescos	Idem	Inf. Galicia. 29	Sargento don Miguel Sánchez García
Don Benito Jiménez Lacasa	Idem	C. Combate, 2	Sargento don José Jiménez Oros
Don Francisco Nicolás Bernal Doña Purificación Perelló Benavent	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento don Emilio Nicolás Perelló
Don José Sabater Lloréns Doña Magdalena Bargallo March	Idem	In Gerona 18	Sargento don José Sabater Bargallo
Don Bernardino Pérez Pérez Doña Gumersinda Roacero Sastre	Idem	Inf. Toledo, 26	Cabo Tristán Pérez Roncero
Don Telesforo Rodríguez Gómez Doña Nicolasa Simón García	Idem	Inf. Milán, 32	Cabo Medardo Rodríguez Simón
Don Juan Pérez Sánchez Doña María Teresa Barbero Martín	Idem	I. La Victoria, 26	Cabo José Pérez Barbero
Don Julián Péréz Calle Doña Marcelina Pascual Martín	Idem	Inf. América, 23.	Cabo Raimundo Pérez Pascual
Don Ruperto Rodríguez Rodríguez Doña Ana Rodríguez Hernández	Idem	Inf. Tenerife, 38	Cabo Leoncio Rodríguez Rodríguez
Don Mariano Barrio Burgos Doña Anastasia González González	Idem	I. La Victoria, 28.	Soldado Andrés Barrio González
Don Venancio Calto Redando Doña Juana Martínez Ballega	Idem	Idem	Soldado Domingo Salto Martínez
Don Manuel Molina Avila Doña Francisca Fernández Avila	Idem	Caz. Serrallo, 8	Soldado Manuel Molina Fernández
Don Andrés Dominguez Naranjo Doña María Parejo Moreno	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Blas Domínguez Parejo
Don Crisanto Rubino Ferreiro Doña Carmen González	Idem	Caz Ceuta, 7	Soldado José Rubino González
Don Juan Ramos Collado Doña María Hernández Chanca	Idem	I. La Victoria. 28	Soldado Pedro Ramos Hernández
	·		

UE SE CITA

sión anual pe se les soncede	Gobierno Militar o Autoridad que	Leyes o regla- mentos que se	en el s	abono de la	pezar pen-	Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas	miento a los in- teresados		Di	sión a Mes	Año	se ies consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	Clones
4.000,00			9	marzo	1939	Huelva	Huelva	Huelva	
4000,00			24	febrero	1938	Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
4.000,00			28	noviembre	1938	Jaén	Torredonjimeno	Jaén	
3.500,00	١.,		26	mayo	1938	La Coruña	E1 Val	La Coruña	
3.500.00			2	abril	1938	Cuenca	Albalaete-Noguera	Cuenca	
3.500.00			21	septiembre	1936	Huesca	Aisa	Huesca	
3.500,00	,	·	21	diciembre	1937	Idem	Arbues	Idem	
3.500,00			5	mayo	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
3.500,00			297	diciembre	1938	Żaragoża	Zaragoza	Zaragoza	
795,50	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22		febrero	1937	Zamora	Tardebispo	Zamora	•
795.5 0	(1)	de octubre de 1926	ł	septiembre	1936	Cáceres	Tcilla de Angeles	Cáceres	
795.50	·		2	ju n io	1937	Salamanca	Navales	Salamanca	
795,50		•	28	junio	1938	Navarra	Areaguín	Navarra	
795,50			3	febrero	1937	Tenerife	La Laguna	Tenevife	
693.5 0	·		9	octubre	1938	Segovia	Sto. Tomé del P.	Segovia	
693.50			7	octubre	1938	Cuenca	Barajas de Melo.	Cuenca	
693,50			19	enero	1938	Granada	Chimeneas	Granada	
693,50	·		14	agosto	1938	Badajoż	P. de la Calzada	Badajoz	
693.50	ı		15	julio	1937	Lugo	Monte	Lugo	
693,50			9	mayo	1937	Salamanca	Pefiaperda	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Fermin Gonzelo García Doña Angela Herreros Bermejo	Padres	I. Valladolid, 20	Soldado Fermín Gonzalo Herreros
Don Gabino Sanz Monedero Doña Agueda Sanz Moreno	Idem	Inf Galicia, 19	Soldado Antonio Sanz Sanz
Don José Pérez Alvarez Doña María Trabadero Gómez	Idem	Inf. Milán. 32	Soldado Enrique Pérez Trabadero
Don Diego Roman Carmona Doña Mercedes Baeter Doblas	Idem	Caz. Centa, 7	Soldado Diego Román Baeter
Don Manuel Méndez Diaz Doña Pilar Ferreiro Fernández	Idem	Inf. Zamora, 29	Soldado José Antonio Méndez Ferreiro
Don Pablo Rodriguez Bernardo Doña Basilia Berrendo Mayoral	Idem	Inf. Castilla, 3	
Don José Yust Lobo Doña Aurelia Gómez Ortiz	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado Angel Yusta Gómez
Don Doroteo Ruiz Funes	Idem	C Combate 2	Soldado Jenaro Ruiz Sarmiento
Don Ignacio Paniagua Iglesias Don Juan Iglesias Rodríguez	Idem	Inf. Toledo. 26	Soldado Pedro Paniagua Iglesias
Don Evelio de los Ríos González Dona Josefa Alonso Quijada	Idem	B M. F Azules Inf. Burgos. 31	Soldado Eustaquio de los Ríos Alonso
Don Agapito Rodríguez Martín Doña Jacinta Cabero Rodríguez	Idem	Inf S. Quintín, 25	Soldado Eladio Rodríguez Cabero
Don Primitivo Gómez Rupérez Doña Felicidad Adrián Casado	Idem	Artill, Ligera, 11.	Soldado Teófilo Gómez Adrián
Don Benito Garza Cabello Dona Lucia Cabello Mará	Idem	Inf Gerona, 18	Soldado Manuel Garza Cabello
Don Constantino Gallo González Doña Eugenia Nebreda Arnas	,	Inf. S. Marcial. 22	Soldado Modesto Gallo Nebreda
Don Demetrio Pérez Pérez Doña Angela Santamaría López	Idem	Idem	Soldado Feliciano Pérez Santamaría
Don José Iturriria Rualde Doña Basilia Manuela Vergara Nico- laurena	Idem	Inf. América, 23	Soldado Victoriano Iturriria Vergara
Don Antonio Pérez Bahón	Idem	Reg. F. Negras	Soldado Domingo Pérez Gordo
Don Severiano Pumar Penedo Doña Dolores Rodríguez Dominguez	Idem	Inf. América, 23	Soldado Rogelio Pumar Rodríguez
Don José Rodríguez Barreiro Dona Primitiva Vieites Penedo	Idem	Inf. Aragón 17 .:	Soldado Faustino Rodríguez Vieites
Don Timoteo Barreno Pozo Doña Sabina Orejudo Orejudo	Idem	F. R. Melilla, 2	Soldado Angel Barren) Orejudo
Don Cándido Ramos del Buey Dona Petra Fidalgo Santiago		Reg Tetuán, 1	Soldado Maximiano Rames Fidalgo

ón anual se les			ci abono de la pen-			l'elegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
esetas	miento a los in- teresados	les aplics	Dia	sion	año	se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	aciones
693,50			5	mayo	1937	Logrofio	Alfare	Logrofio	
693,50			9	octubre	1938	Soria	Cuevas de Ayllón	Soria	
693,50			21	abril	1937	Oviedo	Castropol	Oviedo	
693,50			13	febrero	1937	Sevilla	La Luisiana	Sęvill a	•
693,50			25	marzo	1937	Lugo	Fonsagrada	Lugo	!
693,50			31	marzo	1938	Avila	Avellaneda	Avila	
693,50			2	julio	1937	Huelva	Isla Cristina	Huelya	
693,50	, ,		30	junio	1938	Soria	Fueltenses	Guadalajara	
693.50			26	octubre	1936	Cáceres	Queijo de Galistic	Oáceres	-
693,50 693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del	22 27	abril mayo	1937 19 3 7	León	Prioro	León	
893,50	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926		enero	1938	Valladolid	Carpio	Valladolid	- 3
693,50		-	23	septiembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50		and the state of t	2	enero	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	·	,	16	julio	1937	Burgos	Covarrubias	Burgos	
693,50			16	agosto	1938	Idem	Burgos	Idem	
693,50			17	julio	1937	Navarra	Errazu	Navarra	
693,50			10	marzo	1938	Segovia	Serracin	Segovia	
693,50			6	septiembre	1937	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	
693,50			3	abril	1938	Idem	Bahifia	Idem	
1.440,00			2	enero	1939	Segovia	Vega de Matute	Segovia	
1.440,00			15	enero	1938	Zamora	S. Vitero	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Vicente Calleja Monreal Dona Enriqueta González Egea	Padres	Legión Sanjurjo .	Legionario Angel Calleja González
Don Alonso Piquero Hernández Dona Regina Gallego Lorente	Idem	Idem	Legionario Mariano Piquero Gallego
Don Manuel Vara Martinez	Idem	Primer, Tercio	Legionario Juan Vara Sáez
Don Lino Rafael Alvarez	Idem	Segundo Tercio	Legionario Antonio Rafael Plaza
Don José María Rodríguez Córdoba. Doña Manuela Rivera Díaz	Idem	2.º Tercio Legión.	Legionario Luciano Rodríguez Rivera
Don Nicolás Fernández Hernáiz Doña Herminia Sainz Calvo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Hermenegildo Fernández Sáinz
Don Fermín Rodrigo Turumbay Doña Catalina Castillejo Jaurrieta	Idem	F. E. T. Navarra.	Falangista Román Rodrigo Castillejo
Don Rogelio Prieto Montesinos Doña Petra García Peral	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Patricio Prieto García
Don Antonio Payo Hierro Doña Inés Pescador Bolo	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista Francisco Payo Pescador
Don Benito Rodríguez Rial Doña Carmen Rodríguez Adverte	Idem	F. E. T. Orense	Falangista Antonio Rodríguez Rodríguez
Don Valerio Colodrón Olivar Don Cándido Catalán Camón Don Rafael del Riego de la Arada Don Jesús Poblador Aranda Don Manuel Gascón Torcal Don Demetrio García Nevla Don Manuel Quintana Alcocer	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	I. S. Quintín, 25. F. E. T. Navarra. Inf. Burgos, 31 Ametralladoras, 7. Reg. Artill., 45 Inf. Bailén, 24 Bón. Zapadores, 2	Alférez don Fernando Colodrón Morán Sargento don Fermín Isidro Catalán Goicoce Cabo Rutilio del Riego Cabero Soldado Florencio Poblador Nieves Soldado Manuel Gascón Yus Soldado José María García Rueda Soldado Juan Quintana Vaquero
Doña Francisca Ríos Rojas	Madre	Caz. Melilla, 3	Teniente don Francisco Alvarez Ríos
Doña Francisca Arrabal Gutiérrez Doña Dolores Pérez Romero Doña Encarnación de la Vega Her-	IdemIdem	2º Tercio Legión Armada	Teniente don Francisco Mármol Arrabal Teniente de navío don Bernardo Blanco Pérez
nando	Idem	I. Valladolid, 20	Cabo Angel Serrano de la Vega
Doña Rosario Ruiz Sánchez	Idem	Primer Tercio	Cabo Pedro Canadillas Ruiz
Doña Juana Ruiz de Zuazo y González	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Luis María Urive Echevarría y Ruiz
Doña Francisca Maldonado Jiménez. Doña Lorenza Rando Cano Doña Carmen Palacios Sáez Doña María Pérez Alvarez Doña Angela Rodríguez Ufano Doña Agustina Isabel Expósito Expó-	IdemIdemIdemIdemIdem	Reg. Artill, 12 G. E. A. Autom. Inf. Bailén. 24 Bón. Vol. Oviedo. Legión	Zuazo Soldado Luis García Maldonado Soldado Pedro Lázaro Rando Soldado Jesús Pérez Palacios Soldado Benjamín Gutiérrez Pérez Legionario Modesto de la Iglesia Rodríguez
sito Doña Paula Ginar Expósito Doña Jenara Rodríguez Villegas Doña María Navajo Rodríguez	IdemIdem	Idem F. E. T. Navarra F. E. T. Sevilla F. E. T. Castilla	Legionario Modesto Almagro Expósito
Doña Antonia Reina Blanco	Viuda Idem	Inf Oviedo, 8 Art Ligera, 10	Teniente don José Ruiz Pascual Teniente don Rafael García Amorena

	<u> </u>					 			
gión anual ue se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que	Leyes o regla- mentos que se	en zar	FECHA que debe el abono	empe- de la	Delega ción de Haclenda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS	Observanione
Pesetas	miento a los in-	les aplica	Dí	pensión a Mes	Afio	se les consigna el pago (2)	Pueblo	Provincia	artones
1.800,00			26	diciembre	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.800,00			13	octubre	1936	Idem	Idem	Idem	
2.106,00		,	18	agosto	1938	Valladolid	Muriel	Valladolid .	
2.106,00			14	octubre	1937	Palencia	Palencia	Palencia	
2.106,00			10	junio	1937	Badajoz	Zahînes	Badajoz	1
693 ,50			,3	enero	1938	Burgos	Huerta de Arriba	Burgos	
693,50		A	8	septiembre	1937	Pamplona	Valtierra	Navarra	3
693,50		i com	18	noviembre	1936	Zamora	Granucillo de V	Zamora	
693,50		ž er y e	21	enero	1938	Palencia	Paredes de Nava	Palencia	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del	13	mayo	1937	Orense	Ramiranes	Orense	
4.000,00 2.106,00 795,50 693,50 693,50 693,50 693,50	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926.	19 18 30 27 26	abril julio diciembre abril diciembre septiembre marzo	1937 1936	Navarra León Cáceres Zaragoza Logroño	Valladolid Pamplona Villazala Torre Sta. María Morata de Jalón Angrano Dos Hermanas	Zaragoza Logrofio	
5.000,00			10	se ptiembre	1938	Málaga	Melilla	Málaga	4
5.000,00 7.500,00			19 16	enero agosto	1937 1936		Torredonjimeno Madrid		8
795,50 2.322,00			18 30	junio mayo	1937 1938	Guadalajara Cádiz	Atienza	Guadalajara	5
693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 2.106,00			18 20 1 14 10 31	enero febrero febrero marzo marzo mayo	1938	Oviedo	Logroño	Logrofio Granada Teruel Palencia Oviedo Zamora	3
2.106,00 693,50 693,50 693,50			16 10 4 15	diciembre octubre enero septiembre	1931 1931	Navarra	Jaén Larraga Cervera de Tgo Torrecilla del P	Jaén Navarra Santander Segovia	1
5.000,00 5.000,00			24 9	agosto septiembro	1936 1938	Málaga	Ronda	Málaga Navarra	,

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	Clases y nombres de los causantes
Doña Julia Vitón Esteban		10 Tcio, G. Civil. Inf. Gerona, 18	
Doña Francisca Gutiérrez Betancourt Doña Francisca Fariña Prados	Idem	F. E. T. Córdoba Artill. Armada	Jefe de Centuria don Antonio López del Mora Oficial tercero don Leonardo Medal Núñez
Doña Carmen Robles Muñoz Doña Mariana Rodriguez Fraile Doña Josefa Pulido Tovias Doña Antonia Rubia Herrero Doña Germana Quiroga González Doña Francisca Rodríguez García Doña Cristina Ruiz Morales Doña Antonia Roselló Massenet Doña Elvira Radio Limeres Doña Elvira Radio Limeres Doña Rosario Romanos Soro Doña María Dolores Reyes de la Cruz Doña María Dolores Reyes de la Cruz Doña Manuela Rivas Martín Doña Andresa Rodríguez Alonso Doña Andrea Rodríguez Pérez Doña Lucinda Rama Doña Purificación Gil Albert Doña Concepción Geira Plá Doña Pía Robledo de Cos Doña Angeles Renduelas Robledo Doña Luisa Sánchez Martos	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Legión I. La Victoria, 28. F. E. T. Cáceres Caz. Las Navas, 2 Vol. Toledo, 1 Zapadores, 7 R. Transmisiones. Inf. Palma, 36 Bón. 106 División. Autom. Aragón Inf. Agr. Sahara. Inf. América, 23 R. Art. Ligera, 14 Inf. América, 23 Reg. Melilla, 2 Legión G. C. Castellón Carab, Huesca F. E. T. Palencia. F. E. T. Oviedo F. E. T. Santander	Brigada don Ramón Pérez Infante Sargento don Victoriano Hernández Fraile Sargento don Enrique Cintado García Cabo Indalecio Cuerdo Fernández Cabo Carmelo Recio Quiroga Soldado Patrocinio Jiménez Sanz Frutos Soldado Juan Peña Calvo Soldado Salvador Roselló Llambres Soldado Daniel Lastres Loureiro Soldado Angel Tejedor Ramón Soldado Jorge Ascensión Cabrera Soldado Serafín López Alonso Soldado Serafín López Alonso Soldado Jesús Simón Rivas Soldado Emiliano Garnica Gorricho Soldado Juan Paiomeque Barrera Legionario Ramón Toja Mouzo Guardia Victorino Bellés Gasulla Carabinero don Cirilo Carilla Bona Falangista Florencio Pérez Prieto Falangista Ignacio Muñoz Lorite
Doña Teresa Suárez Gutiérrez	Idem	Infanteria	Teniente coronel don Fernando Ctómez del Palí
Doña Dolores Arias Jiménez	Idem	Idém	Comandante don Angel López-Guerrero y Mira
Doña Ana María Escobar Grao Doña Catalina Martín Rodríguez	Viuda Idem	Idem Guardia Civil	Capitán don Francisco Martos Moreno
Doña Elvira Reynaldo Haro	Idem	Amnada	Comandante médico don Enrique Enciso Gall
Doña Mercedes Alvarez Afán de Rivera	Huérfana	Infanteria	Capitán don José Alvarez Ladrón de Guevara
Doña María Guillis Recio	Viuda	Caballería Ingenieros Idem Infantería Caballería Infantería	Capitán don Abdón López Turrión
Doña Elena Ramirez Pons Doña María de Labra y Murcia	Huérfana Idem	Caballeria	Alférez don Antonio Ramírez Descarrege Maquinista mayor Abelardo de Labra
Doña Esperanza Aguila _r Ríos	Viuda Idem Idem :	Guardia Civil Idem	Guardia José Corrales Castillo Guardia Jaime Monserrat Vacell Guardia José Camacho Pastor
Doña Cirila Novillo Sánchez	Madre	Idem	Guardia Sotero Recuenco Novillo

us sa les	Gobierno Militar o Auto: dad que debe dar conoci-	Leyes o regla-		FECHA que debe em abono de la		Delegación de Hacienda de la	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	bserv
pesetas	miento a los in- teresados	mentos que se les aplica	Di	sión	Afio	provincia en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observaciones
5.000,00 4.000,00			8 21	octubre octubre	1936 1938		Barcelona Huesca	Barcelona Huesca	
4.000,00 5.000,00			12 22		1937 1936	Córdoba La Coruña	Córdoba	Córdoba La Coruña	
4.500.00 3.500.00 2.160,00 795,50 693.50 693.50 693.50 693.50 693.50 693.50 693.50 1.530,00 2.106.00 3.100,00 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre do 1926	9 27	marzo agosto agosto agosto junio mayo marzo abril noviembre septiembre agosto octubre cuero junio septiembre diciembre noviembre mayo agosto julio	1937 1937 1937 1936 1938 1938 1937 1937	Cáceres Zamora Toledo Avila Zaragoza Malloroa Pontevedra Zaragoza Las Palmas Orense Salamanca Pamplona J. Frontera La Coruña Castellón Zaragoza Santander Oviedo	Melilla Salamanca Cáceres Villalba de L. Campillo de la J. Avila Zaragoza Artá Meaño Zaragoza Jaiza Sarreaus Barbadillo Lerín J. de la Frontera Lage Castellón Zaragoza Soto Oviedo Lupión	Zaragoza Canarias Orense Salamanca Navaxra Cádiz La Coruña Castellón Zaragoza Santander Oviedo	
2.750,00	(1)	Artículo 2.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O		marzo 	1939	Málaga	Málaga	Malega	
4.500,00		número 51) y Orden de Ha- cienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. nú-	26	septiembre	1936	Madrid	· Madrid	Madrid	
4.000,00 1.530.00		mero 248).	19	julio diciembre	19 3 6 1936		Málaga Madrid	Málaga Madrid	1
10.900,00			21	mayo	1938	Almería	Almeria	Almería	
5.400,00		Decueta de 19 de		septiembre	1936	Idem	Purcherna	Idem	
7.500.00 7.500.00 7.500.00 5.000.00 5.000.00 5.000.00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núme- ro 549) y Ley de 13 de di- cjembre de 1940 (D. O. mero 292).	12 20 11 4 5	noviembre noviembre agosto	1936 1936 1936	Cádiz Guadalajara Baleares	Madrid San Fernando Madrid Pollensa Barcelona Santander	Madrid Baleares Barcelona	
5.000.00 10.100,00		Meto 232)	16 19	febrero octubre	1939 1936	Barcelona Cartagena	Barcelona Cartagena		1 1
3.200.00 3.100.00 3.260,00			23 14 6	julio septiembre agosto	1936 1936 1936	Baleares	Sevilla Ibiza Sevilla	Baleares	1
3.100,00			27	julie	1936	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia	1

OBSERVACIONES

- 1. For los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.
- 2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección Geneval de la Deuda y Clases Pasivas.
- 3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.
- 4. Se le hace el presente senalamiento como comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del mismo, el abono del cual es compatible con la pensión de 1.875 pesetas anuales que percibe la recurrente del Montepio Militar, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).
- 5. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del mismo, cuyo abono es compatible con la pensión de 1.000 pesetas anuales que en concepto de viuda del vigilante de primera clase don Pedro Cañadilla Pérez, viene percibiendo con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).
- 6. Comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en el Decreto de 1.º de diciembre de 1938 (B. O. núm. 153), se le hace el presente señalamiento el que percibirá en

- tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir cuenta de a presente asignación.
- 7. Justificado en el expediente informativo que el causante falleció a consecuencia de herida producida por arma de fuego al dominar con el canón de desembarco que mandaba la dotación rebelde del acorazado «España» y comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la Orden de Marina de 17 de mayo de 1940 (D. O. núm. 116), se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserno la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 29 de mayo de 1938 (B. O. núm. 584), el cual queda nulo.
- 8. Comprendida la recurrente en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta de la pensión alimenticia que le fué concedida por Orden de 31 de marzo de 1938 (BOLE-TIN OFICIAL núm, 544), la cual percibía por la Pagaduría Militar de Haberes de la segunda región militar, el cual queda sin efecto; la citada Pagaduría hará la correspondiente liquidación para el abono de la pensión que se le concede a la interesada por la presente Orden.
- 9. Comprendidas las interesadas en la legislación que se cita en la relación se les hace el presente señalamiento el que será abonado en la siguiente forma: la mitad a la viuda y la otra mitad, por partes igules, entre las dos huérfanas, recibiendo su parte doña María del Sagrario por mano de su representante legal en tanto sea i enor de edad; caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva asignación.
 - 10 Se le desestima nuevamente la

- petición de pensión equivalente al sueldo entero del causante que solicita, por no acreditarse en el expediente informativo ni en las nuevas pruebas aportadas concurran en la muerte del causante ninguna de las circuns. tancias que determina la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), Ahora bien con arreglo a cuanto disponen las órdenes que se citan en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 10 de mayo de 1937 (BO-LETIN OFICIAL núm. 210), el cual queda sin efecto.
- 11. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por justificarse en el expediente informativo que el causante al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional permaneció en su destino a las órdenes de los marxistas hasta el 21 de septiembre de 1936, que fué expulsado del Cuerpo a que pertenecía marchando a su domicilio y siendo posteriormente cetenido, encarcelado y por último, asesinado, no comprendiéndole por tanto ninguno de los preceptos que determina la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm, 292). Ahora bien, con arreglo a la legislación que se cita en la relación se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiere recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 8 de junio de 1939 (B, O. núm, 220), cl cual queda sin efecto.
- 12. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante se concede la citada pensión que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cautidades que hubicsen sido satisfechas a los interesados por cuenta del anterior señalamiento.
 - 13. Justificado en el expediente in-

formativo que el causante se alzó en armas contra el Gobierno marxista combatiendo a los rebeldes y resultando herido y posteriormente hecho prisionero, siendo encarcelado y juzga. do por un Tribunal marxista que le condenó a muerte, siendo asesinado; se le hace el presente señalamiento por estar comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación y le percibirá en tanto conserve la aptitud legal por mano de su tutor don José Aluma Piella, en tanto sea menor de edad, desde la fecha que se indica, que es la del nuevo matrimonio de su madre; el abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión extraordinaria que le fué concedida por Orden de 15 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 271), por haberse comprobado posteriormente que el causante en la situación de retirado extraordinario en que se encontraba en la fecha de su muerte disfrutaba entre varios emolumentos el sueldo equivalente a la cuantía d. la pensión que se le concede por la presente Orden y le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquida-

ción y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento ei cual queda sin efecto.

15. Justificado en el expediente informativo que el causante se alzó en armas contra el gobierno marxista tomando parte en la defensa de la Casacuartel de Campo Real hasta el día 26 de julio de 1936, en que rendida ésta fué hecho prisionero y asesinado, y comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le hace el presente sefialamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación.

Madrid, 1 de mayo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

ORDEN de 26 de abril de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Manuel Llanderal Murga y otros

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Manuel Llanderal Murga y termina con doña Carmen Valero García, cuyos haberes pasivos so les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo».

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 26 de abril de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr....

RELACIÓ

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Manuel Llanderal Murga Dona Carmen Delgado Garzón	Padres	Inf. S. Marcial, 22	Teniente don José Manuel Llanderal Delg
Don Leonardo Pina Sarries Dona Sinforosa Allo Parra		Legión	Alférez don Luis Pina Allo
Don Francisco Ruiz Cárcamo Doña Modesta Alvarez Gómez		Bón. Flandes, 5	Sargento don Ramiro Ruiz Alvarez
Don Juan Antonio López Velázqu Doña Juliana Espuela Brasero		Inf. Montaña, 21.	Sargento don Reyes López Espuela
Don Román Fernández Sedantes Doña Eutimia del Blanco Fraile	1 [AAM	F. E. T. Palencia	Sargento don Sixto Fernández del Blanco
Don Luis Rodríguez Fernández-V lilla	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo Antonio Rodríguez Herrero
Don Cecilio García Sanz Doña Isabel Merino Roldán		Inf. Toledo, 26	Cabo Pedro García Merino
Don Bonifacio García González Doña Dorotea López Martinez		F. E. T. Burgos	Cabo Orencio García López
Don Antonio Prieto Marcos Doña Aurelia del Rio Rio		Inf Galicia, 19	Soldado Tomás Prieto del Río
Don Raimundo Rodríguez Doña Cándida Castro Quiroga		ZapMinadores, 8	Soldado Jesús María Rodríguez Castro
Don Anastasio Perlado Encinas Doña Paula Palacios González		Art. Ligera, 14	Soldado Marcos Perlado Palacios
Don José María Mato Besteiro Doña Consuelo Loureiro Porto R driguez	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado José Mato Loureiro
Don José Maria Chillón Doña Alfonsa González Morales		Inf. Toledo, 26	Soldado Serafín Rodríguez González
Don Cesareo Lacasa Lacasa Doña Florinda Costa Jimeno		C. Combate, 2	Soldado Francisco Lacasa Costa
Don Matias Pérez los Arcos Doña Antonia Olloqui García		Inf. América, 23	Soldado Lucas Pérez Olloqui
Don Miguel Sanz Ortiz Doña Manuela Gilarranz Carrabill		C. Combate, 2	Soldado Pedro Sanz Gilarranz
Don Bonifacio Pérez Moneo Dona Irene Moneo Iglesias		Bón Sicilia, 8	Soldado Sabino Pérez Moneo
Don Estanislao Román Redondo Doña Isabel Ruiz/Gutiérrez		Inf. América, 23	Soldado Isabelino Roman Ruiz
Don Antonio Petisco Martín Doña Agustina Pana Seisdedos	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Angel Petisco Pana

IUE SE CITA

ension anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla-	en qu	ono de la sión	pezar pen-	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERES	DE LOS A DOS	Observacioner
		 	Dia	Mes	Año 	(2)			<u> </u>
5.000,00			1	febrero	1939	Burgos	Burgos	Burgos	
4.000,00			18	octubre	1937	Navarra	Cadreita	Navarra	
3.500,00		•	9	octubre	1938	Logroño	Haro	Logrono	
3.500,00			12 n	oviembre	1938	Toledo	Puente del A	Toledo	
2,160,00		·	4	enero	1938	Palencia	Guardo	Palencia	
795,50			11	abril	1938	Logroño	Arnedo	Logroño	
795,50			10	abril	1937	Segovia	Escarabajosa de C.	Segovia	
79 5,5 0	. 1		13	enero	1938	Burgos	Santibáñez M	Burgos	
693,50		Estatuto de	27	agosto	1937	León	Astorga	León	
693,50	ω	Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre	21	febrero	1937	Lugo	Neira de Jusa	Lugo	3
6 93.5 0		de 1926	17	enero	1937	Segovia	Torreiglesias	Segovia	
693 .50			20	diciembre	1936	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
693.50			11 r	noviembre	1936	Zamora	Casaseca de los Ch	Zamora	
693.50			7	febrero	1938	Teruel	Monforte de M	Teruel	
6 93.50	•		9	abril	1938	Navarra	Milagro	Navarra	
693.50			13	mayo	1938	Segovia	Villar de S	Segovia	
693,50		- 10 g + 10	. 2	agosto	1938	Burgos	Castrojeriz	Burgos	
693.50		er magin pro	5 s	septiembre	1937	Palencia	Requena de C	Palencia	
693,50		A 11 A	2	marzo.	1937	Salam.inca	Villarino	fact manca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Jesús Rodríguez Fernández Doña Pilar Méndez González	Padres	Inf. Milán, 32	Soldado Antonio Rodríguez Mendez
Don Fausto Pastor Martin Doña Catalina Plaza Velasco	ł	Ametralladoras, 7.	Soldado Agustin Pastor Plaza
Don Matías Pelayo Cisneros Doña Ciriaca Cabeza Villaverde	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Francisco Pelayo Cabeza
Don Ceferino Ruiz González Doña Artura Vallejo Ayala	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado José Ruiz Vallejo
Don Félix Palacios Zabalza Doña Nicolasa Cascante Fernández	Idem	Caz. Castillejos, 9.	Soldado Francisco Palacios Cascante
Don Justo Quiroga Asiain Doña Francisca Orcoyen Labayén	Idem	Bôn. Sicilia, 8 Inf. América, 23	
Don Isidoro Pantoja Magariño Dona Juana Landro Carrasco	Idem	Ametralladoras, 7.	Soldado Francisco Pantoja Landro
Don Bernardino Múgica Múgica Doña Brigida Insausti Onatilva	Idem	ZapMinadores, 6.	Soldado Alejandro Múgica Insausti
Don Lucio de Pablos Castillo Dona Maria Cruz Arribas Rincón	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Miguel de Pablos Arribas
Don Marcelino Ramos Salmotte Doña Agustina Casal	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Alejandro Ramos Casal
Don Manuel Pascua Valiente Doña María Calvo Pascua	Idem	Inf. S. Quintin, 25	Soldado Jacinto Pascua Calvo
Don Teófilo Peláez González Doña Dionisia Hernández Crespo	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Soldado Eusebio Peláez Hernández
Don José Rua Garcia	Idem	Idem	Soldado Severo Rua Gallo
Don Roque Lopez Rodriguez Dona Graciana Rodriguez Escudero	Idem	Legión	Legionario Anastasio López Rodríguez
Don Antonio Romero Luna	Idem	Idem	Legionario Juan Romero Siles
Don Antonio Pinilla Gil	Idem	Idem	Legionario Antonio Pinilla Vicente Legionario Santiago Pinilla Vicente
Don Claudio López Ropero Doña Anselma Rioseca Verde	Idem	Idem,	Legionario Victor López Rioseca
Don José Ferreiro Funcasta Doña Manuela Cinza Rouco	Idem	Idem	Legionario Leonardo Ferreiro Cinza
Don Ramón Martinez García Doña María García Méndez	Idem	Inf. Marina	Soldado José Martinez Garcia
Don José Seralegui Arella Doña Francisca Garay Orioste	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Seralegui Garay
Don Tiburcio Pérez Pasquin Doña Marcelina Pérez Torres	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Tomás Pérez Pérez

nsion anua; iue se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conodi- miento a los in-	Leyes o regla- mentos que se		FECHA que debe en abono de la sión		provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas	teresados	les aplica	Di	a Mes	Año	se les consigna el pago	Puebl o	Provincia	iones
693.50			9	septiembre	_936	Lugo	Carballido	Lugo	
693,50			12	febrero .	1937	Segovia	Palazuelos de E	Segovia	
69 3 .5 0			4	abrii	193 8	Palencia	Palencia	Palencia	į.
693,50			5	agosco	.937	Logroño	San Asensio	Logroño	
693,50	,		5.	enero	1937	Soria	Yanguas	Soria	
693,50 693.50			14 15	septiembre junio	1936 1937	Navarra	Lete	Navarra	•
69 3 .5 0		·,	28	abril	1938	Cáceres	Torremocha	Cáceres	š.
693,5 0			2 8	mayo	1938	Guipúzcoa	Segura	Guipúzcoa	
693.50	·	. **	30	julio	1938	Segovia	Abades	Segovia	
693,50		Estatuto de Cla-	12	inayo	1937	La Coruña	Boimorto	La Coruña	
693 50	(1)	ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	junio	1938	Salamanca	Aldea del Obispo.	Salamanca	3
1.449,00		,	2	enero	1937	Zamora	Coreses	Zamora	
1.446,00		î.	24	julio	1937	Oviedo	Pola de Allande	Oviedo	
2.106,00	•		18	octubre	1936	Orense	San Fiz	Orense	
2.106,00		.:	12	noviembre	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
2.106,00 2.106,00			21 29	agosto agosto	1937 1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
1.800,00			24	septiembre	1936	Soria	Soria	Soria	
2.106,00			19	julio	1938	Lugo	Villalba	Lugo	
970,00			23	septiembre	1938	La Coruña	Culleredo	La Coruña	
693,50			16	mayo	1938	Vizcaya	S. Julián de M	Vizcaya	
693,50			3.	octubre	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Bernabé Paricio Ubeda Doña Pilar Hernández Paricio	Padres	F. E. T. Teruel	Falangista Pascual Paricio Hernández
Don Valeriano Rey Cuadrado Doña Carmen Abad Camarero	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Hilario Rey Abad
Don Florencio Pérez Molina Doña Petra Julian Utrillas	Ide m	F. E. T. Aragón	Falangista Ramón Perez Julian
Don Trinidad Cordero Gallego Dona Manuela Núñez Corrales	Idem	F. E. T. Huelva	Falangista Pedro Nolasco Cordero Núñez
Don Aquilino Sacristán Oliva Don Juan Galán de Frutos Don Lorenzo Infante Páez Don Andrés Gallego Alcázar Don Francisco López Fuentes	Padre Idem Idem Idem Idem	Inf. Flandes. 5 Inf. Zaragoza, 30. Caz. Melilla, 3 Guardia Civil Armada	Soldado Arcadio Galán Gómez
Don José Vázquez Leira	Idem	Idem	Fogonero Francisco Vázquez Tenreiro
Doña María Mendizábal Alcorva Doña Petra Sanz Escobar Doña Mercedes Pérez Almeida Doña Juana Quintero Castro Doña Elvira Castedo Arias	Madre Idem Idem Idem Idem	F. E. T. Guipúzcoa Inf Toledo, 26 Bón. Caz., 7 Legión C. Combate, 2	Teniente don Francisco Avestarán Mendizábal Alférez don Elisco Sanz Sanz Alférez don Ildefenso Dominguez Perez Subteniente don Manuel López Quintero Sargento don Arturo Penelo Castedo
Doña Blasa Piñero Delgado	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. S. Quintín, 25 F. E. T. Castilla Inf. Lepanto, 5 Bón. Arapiles. 7 C. Combate. 2 Bón. Caz., 7 Inf. Tenerife. 38 Inf. América. 23	Cabo Eduardo Cabañas Piñero Falangista Nicolás Navarro del Rey Cabo Antonio Castilla Rodríguez Soldado Lucinio Hinojal Rey Soldado Rufino López Martínez Soldado José Medina Gómez Soldado Joaquín Roo Pérez Soldado Juan Pabolleta Rojas
Dona Teodora Pulido Franco	IdemIdem IdemIdem	Art. Ligera, 14 LegiónF. E. T. Baleares F. E. T. Burgos	Soldado Florentino Osuna Pulido
Doña María Ramos Laz	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Victoria 28 Inf. América 23 Rgs. Melilla 2 Inf. Toledo, 26 Cab. Farnesio, 10 Bon. Flandes, 5	Capitán don Basilio Granados Vélez
Doña Josefa de los Ríos Padilla Doña Virtudes Rodríguez Lerma Doña Maria Roselló Juan Doña Isabel Prieto González Doña Amparo Renilla Turiel Doña Carmen Pérez Martínez	Idem	Inf. Palma, 36 Legión Idem	Subteniente don Adolfo Chornecalán Cabello Sargento don Armando Gallego Vilches Cabo José Planells Planells Cabo José Gayato Gómez
Doña María Antonia Fernández Vidal Doña María Pérez Aparicio Doña Amalia Pinés Choca Doña Encarnación Romero Jiménez Doña Felicidad Rivera Sinchez Doña Rota Pérez Padin Doña Antonia López de Murillas Doña Alicia Peña Ruiz	Idem	Caz. Ceuta, 7	Cabo Alfonso Fernández Pardo Soldado Paulino Morato Morato Soldado Antonio Modesto Gómez Soldado Antonio Pastor Rodríguez Soldado Alejandro Albarrán Albarrán Soldado Jesús Barreiro Galeón Soldado Juan Pérez Merino Soldado Valentín Campillo Díez

ensión anual que se les concede	depe dar conoci-	Leyes o regla- mentos que se	FECHA en que debe em el abono de la sión		Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA 1NTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas	miento a los in- teresados	les aplica		Año	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	ciones
693,50			11 octubre	1936	Teruel	Villarquemado´	Teruel	
6 93,5 0			3 gnero	1937	Burgos	Salas de los I	Burgos	
693, 5 0			21 enero	1938	Teruel	Oeladas	Teruel	
693,50			4 marzo	1937	Huelva	Trigueros	Huelva	•
693,50 693,50 693,50 3.200,00 1.237,00			1 enero 22 julio 6 octubre	1938 1938 1937 1936 1938	Soria	Rebollo de D Nieva Encinasola Villahumosa Villadecanes	Soria	
2.344,00			7 marzo	1938	La Coruña	S. Juan de V	La Coruña.	,
5.000,00 4.000,00 4.000,00 5.000,00 2.160,00	·		15 mayo 30 septiembre	1939 1938 1937 1938 1938	Guipúzcoa Soria Zamora Sevilla Lugo	San Sebastián Garcillán Toro Utrera Vega de Santiago	Guipúzcoa . Soria Zamora Sevilla Lugo	
795,50 795,50 795,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasi- vas del Esta- do de 22 de octubre de 1926.	20 febrero 30 agosto 26 mayo 22 julio 21 enero	1937 1938 1937 1937 1938 1938 1937	Valladolid Salamanca Granada Palencia Toledo Huelva La Coruña Navarra	Medina del C Endrinal de la S. Alhendín Palencia Toledo Gibraleón Lousama Amunarezqueta	Valladolid Salamanca Granada Palencia Toledo Hueiva La Coruña Navarra	
693,50 2.106,00 693,50 693,50			17 marzo 22 agosto	1936 1937 1936 1937	Baleares	Montehermoso Riaza Manacor Venta de Baños	Cáceres Segovia Baleares Palencia	,
7.500,00 5.000,00 5.000,00 5.000,00 5.000,00			31 diciembre 29 septiembre 24 febrero	1937 1937 1937	Cádiz	Pamplona		;
4.000,00 5.000,00 3.500,00 795,50 2.178,00 2.178,00			18 abril 28 agosto 18 febrero	1936 1938 1937	Alava Málaga Cádiz Fuleares Salamanca Zamora Logroño	Vitoria	Málaga Cadiz Baleares Salamanca Zamora	
3.112,00 695,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50			23 febrero 8 julio 21 octubre 11 julio 23 abril 7 enero 14 marzo 31 enero	1937 1937 1937 1937 1938 1937	La Coruña Salamanca Granada Huelya Avi'a Pontevedra Logroño Burgos	El Ferrol del C Los Santos Cenes de la Vega Narva Pascualcabo Meis Autol S. Coloma de R	Lalamanca Granada Huelva Avila Pontevedra Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Consuclo Rodríguez Somoza Doña Juana Bentacor Hermida Doña Cecilia Rodríguez Rioz Doña Josefa Rodríguez Novo Doña Antonia Rodríguez García Doña Angela Lago Corbella Doña Carmen Reboiro Jiménez Doña Alejandra Peso Mues	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Caz. Serrallo, 8 Inf. Granada, 6 Caz. Serrallo, 8 Art. ligera, 16 Inf. S. Marcial, 22. C. Combate, 2 Inf. Bailén, 24 Idem	Soldado Domingo Prado Feijóo Soldado Juan Romero Delgado Soldado Antonio Melendez Fernández Soldado Mariano López Peña Soldado Irineo González Alegra Soldado Francisco Rey Rodriguez Soldado Fermín González Alfán Soldado Carmelo Terrazas Lara
Doña Jesusa Rodríguez Gayoso Doña Filomena Rodríguez Martín Doña Nièves Romaris Ferreiro Doña Sinforosa Carmen Ruiz Casado Doña Eusebia Rapado Trillo Doña Guadalupe Pola García Doña Cipriana Oanes Vizoso Doña María del Olvido Palencia Carretero Doña Latisa Rodríguez Velas	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. América, 23 Inf. Toledo, 26 I.egión Idem Armada Idem F. E. T. Navarra F. E. T. León	Soldado Manuel Cangrós Rodríguez Soldado Manuel González Martín Legionario Antonio Servando García Caamaño Legionario Andrés García Nuño Legionario Daniel Pozuelo Fraile Marinero Cesáreo Márquez Cuervo Operario Argemino Rico Sandes Falangista Julio Esperón Ramos Falangista José Alvarez Luengo
Doña Rufina Roncero Perdigón Doña Bonifacia Martínez Rubio	Idelli	Inf. Toledo, 26 Guardia Civil	Soldado Fidel Fernández Esteban
Doña Amparo Samaniego Rodríguez Doña Gloria Solanes Almiñana Doña Enriqueta Pescetto Román Doña Antonia Bernabéu Muñoz Doña María Modet Olmedo Doña Clara Ubeda Oncina	Idem Idem Madre Idem	E. M	Comandante don Lorenzo Fernández Báguena Capitán don Vicente Martí Ferrando Capitán don Francisco Dié y Losada Capitán médico don Antonio Vázquez Bernabéu Teniente don José María Beneyto y Modet Teniente don Jaime Iborra Carratalá
Don Alfredo Lissarrague Novoa Doña María del Carmen Lissarrague Novoa	Huérfanos	Infanteria	Comandante don Salvador Lissarrague Molezún
Doña María Manuel Randua Doña Carmen Valero García		Idem Guardia Civil	Brigada don Saturnino Jofre RozadillaGuardia Francisco Ruiz Hernández
			,

OBSERVACIONES

- 1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.
- 2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.
- 3. Estas pensiones serán abonadas, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos

los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica por el presente senalamiento el que le fué hecho por Orden de 12 de noviembre de 1940 (D. O. núm. 270) por haberse unido al expediente nuevo certificado de los haberes que percibía el causante, y por el cual se acredita que los que cobraba en el momento de su fallecimiento eran los correspondientes a la pensión que se señala en el preque se le asigna en tanto conserve . su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta de la anterior asignación, la cual queda sin efecto.

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal y en compatibilidad con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que disfruta la interesada como maestra nacional interina, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96, párrafo tercero del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, teniéndose en cuenta los posibles aumentos de suel-Cuerpos hubiesen sido satisfechas a sente acuerdo. Percibira la pensión do que pueda tener, a fin de que en

ensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les splica	en e el a	FECHA que debe em abono de la sión	pezar pen-	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	Pueblo	DE LOS A DOS Provincia	Dhservaciones
			_		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·	
693,50			13	febrero	1937	Orense	Quintela de Velle.	Orènse	ļ
693,50			21	septi em bre	1937	ı as Palmas			i
693,50			7	abril	1938		Calanova	Orense	ĺ
693,50			12	$marz_0$	1938	-	Guitiriz	Lugo	1
693,50		,	16	mayo	1937		Hornillos del C	Burgos	İ
693,50			27	agosto	1938		Vivero		{
393,50			:	septiembre			Agoncillo		1
593.50		Takakusu da	26	marzo	1937	Idem	Logrono	Idem	Ì
393,50		Estatuto de Clases Pasi-		es ewikes be	1007	Vice		75	
653,50		vas del Esta-		agosto		Vigo	Mos	Pontevedra	
2.106.00		do de 22 de		julio marzo	19 37 1937		Casas de Millán	Cáceres	
1.800,00		octubre de		febrero	1937		Negreira	La Coruña	3
2.106,00		1926.	8	enero	1937	Zamora	Tarazona	Zaragoza Zamora	}
1.081,00		1000.	7	marzo	1938		Cudillero	Oviedo	1
0 650.00			7	marzo	1938		Marón	La Coruña	Į.
				TITLE CENT	1000		Watti	La Coruma .	•
69 3 ,50		·	9	lunio	1938	Toledo	Cebolla	Toledo	i
493,5 0			24	diciembre	1937		Almazcara	León	
<i>3</i> 9 3 ,50			2	agosto	1938	· 	Peroligón	Zamora	1
1020 50				-		mlom.	Towns lamp		i
1.062,50	(1)		8	mayo	1937	Barcelona	Barcelona	Barrelona	
1		Artículo 2.º del							1
4.500,00		Decreto 92, de	ŀ	septiembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
2.700,00		2 de diciembre		noviembre		[* * *		Madrid	۱ .,
525,00	,	de 1936 (BO-		/ agosto	1936	1	1	Alicante	1
3.750.00		LETIN OF I		agosto	1936	TT. Lamaia Cid	Valencia del Cid.	Valencia.	'
2.500,00		CIAL núme-		agosto	1936		Cartagena	Murcia	l
2.500,00		ro 51) y Or-	1 -	septiembre		a a company of the co	Alicante	Alicante	
	,	den de Ha-	1	ec, acmen	1050	ĺ			
		cienda de 31							t i
į		de agosto de							Ì
		1940 (B. O.		*		į			į
1010000	,	núm, 248).	_			1			1
10.100,00		Decreto de 18	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9
		de abril de	í			,			!
4500.00		1938 (B. O.	1	415.	1000	*	# f2 4		1
4.500,00		núm, 549) y		Julio		Lérida	Lérida		10
3.100,00		Ley de 13 de		agosto	1936	Granada	Guadix	Granada	70
į	,	diciembre de							
		1940 («D O.» núm 292)	İ						1
1		MULL. 452/.	1				1		1

ningún caso rebase el tope de 5.000 ; pesetas que marca el citado artículo. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

6. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, por no acreditarse en el expediente la adhesión del causante al Glorioso Alzamiento Nacional, la cual es condición necesaria para la aplicación del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51). Ahora bien. con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y comprendida la solicitante en los artículos 15.

18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

7. Se le desestima la petición de l sueldo entero que solicita, por no concurrir en el caso ninguna de las circunstancias que previene la Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» número 292), a pesar de haber sido ampliada la información testifical instruída al efecto. Ahora bien, comprendida en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pen-

de al 50 por 100 del haber pasivo que disfrutaba el causante en el día de su muerte. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 21 de agosto de 1939 (B. O. núm, 276), el cual queda sin efecto.

8. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por no acreditarse en la información testifi... cal, después de haber sido ampliada, ninguna de las circunstancias que determina la Ley de 13 de diciembre sión que se le señala, que correspon- de 1940 («D. O.» núm. 292). Ahora

bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación, se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 8 de julio de 1939 (BO-LETIN OFICIAL núm. 220), el cual queda sin efecto.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y con arreglo a las disposiciones que se citan en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán por partes iguales y de mano de su tutor en tanto sean menores de edad. La hembra recibirá su parte en conto conserve la aptitud legal y el varon hasta el día 17 de julio de 1939, fecha en que cumplió su mayoría de edad, desde la cual la percibirá por entero doña María del Carmen. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas por cuenta de los señalamientos aprobados por Ordenes de 20 de junio de 1938 y 9 de marzo de 1940 (B. O. número 4 y «D. O.» núm. 69), respectivamente, los cuales quedan sin efecto.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, la que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen creto de 31 de enero de 1935,

recibido por cuenta del anterior senalamiento, que queda sin efecto:

Madrid, 26 de abril de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián

MINISTERIO ĐΕ JUSTICIA

ORDENES de 18 de junio de 1941, por las que se nombran Oficiales segundos de Sala de las Audiencias provinciales de Gerona y Tarragona a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de enero de 1935,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia, dotada con el haber anual de 6 000 pesetas y vacante por jubilación de don Vicente Martí Cardoner, a don José de Quintana Vergés, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la citada Audiencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Gerona.

· Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del De-

Núm. de

34. 35.

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial segundo de Sala de esa Audiencia de Tarragona, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, y vacante por traslación de don Emilio González Valentin, a don José Ferrándiz Arjonilla, Letrado, que ha sido propuesto en terna por la Junta de Gobierno de la misma Audiencia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se transcribe relación de opositores decarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Relación por el orden de mayor mérito de los señores/opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado y propuestos por el Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento orgánico de la Dirección General de lo Contencioso y del Cuerpo de Abogados del Estado de 18 de junio de 1925, Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de este Ministerio de 4 de julio de 1940:

um. de orden	NOMBRES
1.	D. Alfonso Carrillo de Mendoza y Morales.
2.	D. Manuel Román Egea
3.	D. Juan Antonio Ollero de la Rosa.
4.	D. Pedro Alfaro Arregui.
5.	D. Francisco Amado Súnico.
6.	D. José María Tejera Victory,
7.	D. Rafael Ohapa Galindez,
8.	D. Luis Gómez Sanz.
9.	D. Leopoldo López Sánchez.
10.	D. Vicente Sánchez Simón.
11.	D. Juan José Pardo López.
12.	D. Juan Alegre Marcet:
13.	D. Jaime Montero y García de Valdivia.
14.	D. Felipe Pastor Olmedo.
15.	D. Miguel Olmedo Moreno.
16 .	D. Manuel Martinez y Pérez Lurbe.
17	D. Enrique de la Torre Moreira.
18.	D. Alejandro Rodriguez Valcárcel y Nebreda

orden D. Francisco Galbán Cabanas, 19. D. Abdón Santaolalla de las Heras. 20. 21 D. José Luis Echeverria y de Meer, 22 D. José Luis Gutiérrez Semprún. 23. D. Enrique Muñoz del Saz. 24. D. Manuel Delgado de la Serna. **2**5. D. José Angel Font de Bedova 26 D. Antonio Pedrosa Latas D. Luis Manuel Salazar Lacombe. 27. 28. D. José Joaquín Mazorra Vázquez. 29 D. Antonio Recuero López. 30 D. Daniel Alonso Rodríguez. 31. -D. Juan González de Mendoza y Gómez. 32. D. José García Hernández. 33. D. Fernando Quesada Pastor. D. Joaquín Alfonso Albarracín.

D. Luis Sánchez Alarcón,

NOMBRES

Madrid, 26 de junio de 1941.—P. D.: Fernando Camacho.

MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de. 14 de junio de 1941 por la que se dictan normas para la aplicación del Decreto de 30 de mayo de 1941, sobre recogida y distribución de chatarra.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1941, en el que se regula por intermedio del Sindicato Nacional del Metal la distribución de la chatarra de los metales férricos y no férricos que en su artículo 1.º se determinan,

Este Ministerio ha acordado dispo-

ner lo siguiente:

Artículo 1.º Los Organismos oficiales dependientes del Estado enviarán al Sindicato Nacional del Metal, durante los cinco primeros días de cada mes, la oportuna relación de las existencias de chatarra de hierro dulce y acero, hierro fundido, cobre, latón. bronce, aluminio y plomo, incluidas las escorias y cenizas de los metales no férricos citados que posean al finalizar el mes anterior, expresando en la misma los pesos aproximados, clasificación y emplazamiento de las referidas chatarras.

Para los Organismos y Empresas que aún dependiendo del Estado, tengan administración autónoma, el referido Sindicato procederá seguidamente a cursar las órdenes de suministro a consumidores, de quienes los mencionados Organismos cobrarán directamente sus importes a los precios vigentes, enviando al Sindicato copia de las facturas correspondientes.

Los Organismos oficiales que no tengan administración autónoma recibirán igualmente las órdenes de suministro directo a consumidores, pero su ingreso se hará efectivo en la forma prevista en el artículo 6.º del Decrete

de 30 de mayo de 1941.

Art. 2.º Las chatarras en poder de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles y demás Empresas de Ferrocarriles, Transportes y Tranvías independientes de la citada Red. Astilleros navales, Industrias químicas, Empresas electricas, fábricas, talleres, minas v particulares que no sean consumidores de las mismas, deberán ser vendidas sin retención alguna a precios que no rebasen los vigentes, en las condiciones que se establezcan en las normas correspondientes.

Art. 3.º Los comerciantes chatarreros mayoristas autorizados enviarán al Sindicato Nacional del Metal. durante los cinco primeros días de cada mes, declaración de las existencias de chatarra que poscan al finalizar el mes anterior, procediendo el referido Sindicate a cursar seguidamente las ordenes de suministro a consumidores de

quienes cobrarán directamente sus importes a los precios vigentes enviando al Sindicato copias de sus facturas.

El Sindicato podrá autorizar las ventas, sin orden previa de suministro, de las chatarras que estime conveniente, siempre con la obligación ineludible de no rebasar los precios vigentes y de cumplir las instrucciones que para estos casos se establezcan en las normas correspondientes.

Art. 4.º Puesto que los consumidores de las chatarras que se especifican en el artículo 1.º de esta Orden serán clasificados y abastecidos por mediación del Sindicato Nacional del Metal con arreglo a cupos o porcentajes que se fijen no podrán, bajo ningún concento, efectuar compras directas salvo las excepciones que se establezcan en las normas correspondientes.

Art. 5.º Con el fin de poder intervenir con más eficacia el comercio de las chatarras no férricas y mientras subsiste la escasez de ellas, que contri. buye a que se utilicen sin la suficiente garantía técnica, se prohibe el empleo de la de cobre, latón, bronce y aluminio, en los talleres de fundición moldeada de éstos, quienes en su sustitución utilizarán lingote de calidad garantizada producidos por las refinerías de metales, a cuyo efecto se dicta. rán las normas que permitan su exacta distribución.

En su consecuencia, todas las chatarras de cobre, latón, bronce y aluminio, seran destinadas, por el Sindicato Nacional del Metal, a las fábricas transformadoras y refinerías de me-

Art, 6.º Los propietarlos de embarcaciones y buques viejos o averiados de nacionalidad española, que a flote o naufragados en aguas españolas se encuentren fuera de servicio y cuyas reparaciones resulten antieconómicas a juicio de la Dirección General de Comunicaciones Marítimas, deberán proceder al desguace inmediato de los mismos, mediante la oportuna tramitación administrativa, enviando al Sindicato Nacional del Metal la información respectiva para la debida distribución de la chatarra producida.

Si los interesados se opusieran a estas recuperaciones de chatarra por no considerarlas suficientemente remuneradoras, el Sindicato Nacional del Metal podrá proceder por su cuenta a dilos interesados

Art. 7.º A fin de evitar el exagerado almacenamiento y retención de chatarras, máquinas, artefactos y efectos diversos que sus poseedores consideren aprovechables, aunque para ello requieran una espera excesivamente larga, el Sindicato Nacional del Metal establecerá la correspondiente vigilancia sobre el particular y, de acuerdo con

cias de apreciación que se presenten. a cuyo efecto queda prohibida toda venta de material férrico y no férrico usado, a précios que excedan de los vigentes para materiales nuevos similares.

Art. 8.º El Sindicato Nacional del Metal informará v. en su caso, propondrá las importaciones y exportacio. nes de chatarras procediendo a la distribución de las que se importen.

Art. 9.º Por conducto de la Secretaría General Técnica, este Ministerio examinará y aprobará, en su caso, los reglamentos e instrucciones que proponga el Sindicato Nacional del Metal sobre escalas de precios de las diversas clases y calidades de chatarra, clasificación, computación, cupos y subcupos y las normas que faciliten el buen servicio y relaciones del Sindicato con los compradores y vendedores.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1941.

CARCELLER SEGURA

Ilmos, Sres. Subsecretario y Secretario general técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1941 sobre liquidación de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no mine-

Ilmo, Sr.: Acordada la liquidación de la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no minerales y sus derivados, es preciso determinar las normas que ordenen el traspaso de aquellas funciones que actualmente conipeten al Sindicato Nacional del Olivo. ordenación ésta que incumbe a la Secretaria General Tecnica del Ministerio de Agricultura, según se establece en la Orden de su constitución.

En su consecuencia, he acordado dis-

Artículo 1.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio procederá a la liquidación y traspaso de las funciones y bienes que la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no michas recuperaciones, de acuerdo con nerales y sus derivados ha venido ejerciendo y administrando hasta la fecha, en cuanto correspondan al Sindicato Nacional del Olivo.

> Art. 2.º Todas las operaciones y actividades en curso que afecten a las funciones a que se hace anterior referencia, serán atendidas, hasta el definitivo traspaso, por la Secretaria General de este Ministerio,

Art. 3.º La Secretaria General Téc este Ministerio, decidira las divergen-inica de este Ministerio, de acuerdo con la Delegación Nacional de Sindicatos, elevará propuesta a. Ministro de Agricultura con respecto al orden de traspaso definitivo al Sindicato Nacional del Olivo de las funciones y bienes a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.º El archivo y la documentación de la Comisión extinguida, así como todo el material de oficina que estuviese afecto a s Servicios administrativos de la misma, se transferirán al Sindicato Nacional del Olivosiempre que correspondan a los Servicios que a este último Organismo se traspasen.

Art. 5.º Se autoriza a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura pana dictar cuantas instrucciones estime convenientes al efecto del más eficaz y rápido cumplimiento de cuanto se le ordena.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 24 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de junio de 1941 por la que se dispone queden atribuídas al Subsecretario las funciones de la Se cretaria Técnica General

Ilmo, Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que queden atribuídas al Subsecretario todas las funciones que la Orden de 2 de diciembre de 1939 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6) asigna a la Secretaría Técnica General de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiente y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de junio de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1941 referente al Concurso-oposición para proveer la cátedra de Modelado de Estatuas, vacante en la Escuela de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Central Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la cátedra de Modelado de Estatuas, comprendida en el apartado c) del artículo quinto del Decreto de 30 de julio último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se convoque a Concurso-oppsición la cátedra de Modelado de Es tatuas, vacante en dicha Escuela.

Serán méritos preferentes en este Concurso opósición los determinados en el artículo 11 del Decreto de 30 de julio antes citado.

Para ser admitido a este Concurso oposición se requiere ser español, tener más de veintiún años de edad y carecer de antécedenes penales.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, soli citando su admisión al Concurso-oposición y acompañando: partida de nacimiento legalizada, si no es del Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales, y justificante de los méritos y servicios alegados.

Los funcionarios públicos que ostenten el cargo en propiedad justificarán estos extremos presentando sólo la hoja de servicios.

Los aspirantes justificarán, asimismo, su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que 4mbiere prestado en favor del mismo y, en todo caso, el no haber participado en actos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán, el día que se les cite, ante el Tribunal constituído, al que harán entrega de una Memoria sobre la asignatura y labor docente que se proponga realizar.

El Tribunal estudiará los méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimara cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notoria superioridad sobre los restantes.

Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación

Los aspirantes abonaran, en la Habilitación del Ministerio. 75 pesetas por derechos de examen y 5 por formación de expediente, cuyos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 21 de mayo de 1941 por la que se convoca a Co curso-oposición una plaza de Profesor Auxiliar numerario en la Escuela de San Fernando, de Madrid.

Ilmo, Sr.: Vacanta en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, la plaza de Profe-

Serán méritos preferentes en este sor Auxiliar numerario de Clases Praconcurso oposición los determinados ticas, con Conocimiento de Grabado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de juno próximo pasado, na tenido a bien disponer se convoque para su provisión a Concurso-oposicion.

Serán méritos preferentes en este Concurso-oposición los determinados en el artículo 11 del referido Decreto.

Para ser admitido al Concurso-oposición se requiere ser español, tener más de veintiún años de edad y carecer de antecedentes penales.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro genera, de este Ministerio, en el improrrogable plazo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al Concurso-oposición y acompañando: partida de nacimiento legalizada, si no es del Distrito Notarial de Madrid; certificación de antecedentes penales y justificante de los méritos y servicios alegados

Los funcionarios públicos que ostenten el cargo en propiedad justificarán estos extremos presentando sólola hoja de servicios

Los aspirantes justificarán, asimismo, su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expresando la colaboración que hubiere prestado a favor del mismo y, en todo caso, el no haber participado en actos o hechos delictivos contrarios a él.

Los aspirantes se presentarán, el día que se les cite, ante el Tribunal constituido, al que harán entrega de una Memoria sobre asignatura y labor docente que se proponga realizar

El Tribunal estudiará ios méritos aducidos en el concurso por cada uno de los opositores y estimara cuáles han de ser los ejercicios de oposición complementarios en caso de que ninguno de los opositores tenga condiciones tan relevantes que le den una notorna superioridad sobre los restantes. Los temas para los ejercicios de oposición se darán a conocer con ocho días de anticipación.

Los aspirantes abonarán, en la Habilitación del Ministerio. 50 pesetas por derechos de examen y 3 por formación de expediente, cuvos recibos acompañarán a la instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 21 de mayo de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Bellas Artes. ORDEN de 21 de junio de 1941 por la que se autoriza la corrida de escalas de Maestros en su quinta categoria.

Ilmo, Sr.: En cumplimiento de lo establecido en los artículos 45, 149 y 150 del vigente Estatuto aprobado por Real Decreto de 18 de mayo de 1923 y de las Ordenes ministeriales de 22 de abril y 21 de mayo del corriente año, inspiradas en la mejor y más acertada resolución de los anhelos del Magisterio Primario en cuanto se refiere a corrida de escalas, a propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que asciendan al sueldo de pesetas 7.200, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del corriente año, los siguientes Maestros:

1.715.—D. Urbano Frías Barral, sirve en Soria.

1.716.—D. José Ortego González, sirve en Soria

1.718.—D. Bernardino Calleja Martinez, sirve en Logroño.

1.720.—D. Vicențe Segarra Claramunt, sirve en Barcelona

munt, sirve en Barcelona. 1.721.—D. Julián Calvo Marcuello,

sirve en Zaragoza. 1.722.—D. Francisco Pelegrín Alejaldre, sirve en Zaragoza.

1.725.—D. Justo Labiana Zabalza, sirve en Navarra.

1.726.—D. Serapio Sariñena Enfedaque, sirve en Madrid.

1.727.—D. José María Serradell Radal, sirve en Tarragona.

1.729.—D. Eustasio Moliner Casanova, sirve en Madrid.

1.731.—D. Aurelio Ramón Serrano Díaz, sirve en Zaragoza.

1.732.—D. Felipe Secorum Belenguer, sirve en Huesca.

1.733.—D. Antonio Llaquet Albano,

sirve en Huesca. 1.736.—D. Fernando Jesús Barlés

Crespo, sirve en Zaragoza. 1.737.—D. Maximino Losa Urdáñez,

sirve en Huesca. 1.738.—D. Andrés Sisó Jimeno, sirve

en Barcelona.

1.739.—D. Pedro Guinea Martín, sirve en Sevilla.

1.740.—D. Mariano Anglés Puyó, sirve en Teruel.

1.742.—D. Pedro Ordás Bauzo, sirve en Huesca.

1.743 — D. Manuel Barberán Castrillo, sirve en Madrid

1.744.—D. Máximo L. Gallego Ranz, sirve en Madrid

1.746.—D. Florencio Pérez y Pérez, sirve en Zaragoza

1.747.—D. Fermin Vilabrich Sobrevila, sirve en Tarragona.

1.748.—D. Manuel Sancho Ramo, sirve en Zaragoza.

1.749.—D. Manuel Navarro Bágueno, sirve en Valencia.

1.750.—D. Manuel Sánchez Sanz, sirve en Madrid.

1.752.—D. Dionisio Rivera Tricio, sirve en Vizcaya.

1.754.—D. Rudesindo Ayuda Carbó, sirve en Valencia.

1.755.—D. Leandro F. de Castro Doblado, sirve en Cádiz.

1.756.—D. Melchor Llaquet Benedet, sirve en Lérida.

1.757.—D. José Antonio Fornés Sancho, sirve en Valencia.

1.759.—D. Vicente Rovira Cardete, sirve en Valencia.

1.761.—D. Marceliano López Campos, sirve en Palencia.

1.766.—D. José Boullosa Rajo, sirve en Pontevedra.

1.767.—D. Eduardo Cuntín, sirve en Pontevedra, 1.768.—D. Juan Manuel Llamas Fa-

gúndez sirve en Orense. 1.769.—D. Francisco Veiga García,

sirve en Coruña.

1.770.—D. Leoncio Martínez Andrade, sirve en Coruña

1.771.—D. José Maria penín Añel, sirve en Orense.

1.772.—D. Angel Escáriz Fernández, sirve en Pontevedra.

1.773.—D. José María Racedo Cobián, sirve en Coruña.

1.775.—D. Emilio Estévez Rial, sirve en Orense.

1.777.—D. Pablo S. Alcolea Quílez, sirve en Barcelona.

1.778.—D. Zacarías Sanz Jadraque, sirve en Cádiz.

1.779.—D. Aniceto Martínez Bretón, sirve en Logrono.

1.780.—D. Regino Sanmartín Lorenzo, sirve en Pontevedra.

1.781.—D. Hipólito R. Dilla Pajares, sirve en Zaragoza.

1.782.—D. Santos Viñuelas Agudo, sirve en Huelva.

1.783.—D. José Benito Santos Ageitos, sirve en Coruña.

-1.784.—D. Pedro Núñez Pérez, sirve en Orense.

1.785.—D. Clemente Yebra Soengas, sirve en Lugo.

1.786.—D. Narciso Rodríguez Couñago, sirve en Orense.

1.787.—D. Manuel Pérez Albert, sirve en Orense.

1.788.—D. Angel Santos Vila, surve en Lugo.

1.789.—D. Manuel Gómez Barco, sirve en Oviedo.

1.790.—D. Ernesto Porto Frieiro, sirve en Pontevedra.

ve en Pontevedra. 1.792.—D. Claudio Ramírez Medina, sirve en Zaragoza

1.793.—D. Manuel López Guiñao, sirve en Coruña

1.794.—D. José Mourelle López, sirve en Lugo.

D. Belarmino González Puente, sirve en Orense.

1.797.—D. Tomás de Lama Rodriguez, sirve en Orense.

1.798.—D. Cándido Paz Arés, sirve en Coruña

1.799.—D. Joaquín García Blanco, sirve en Pontevedra.

1.801.—D. Restituto Sáez de la C. Martínez, sirve en Vizcaya.

1.802.—D. Antonio Gil Castiñeiras, sirve en La Coruña.
1.803.—D. Eladio Fernández Rivas,

sirve en La Coruña. 1.804.—D. José R. Amador F. Ca-

rral, sirve en Lugo. 1.808.—D. Vicente Rivas Sánchez,

sirve en Santander. 1809.—D. Enrique Domínguez Sán-

chez, sirve en Salamanca.

1.810.—D. Alfonso Ruiz Recuenco.

sirve en Madrid.

1.811.—D. Emiliano Manzano Fernández, sirve en Cáceres.

1.812.—D. Desiderio Varela Albarcllos, sirve en La Coruña.

1.813.—D. Francisco Granados Sánchez, sirve en Salamanca.

1.814.—D. Marcial Carreto Casado, sirve en Salamanca.

1.815.—D. Rodrigo García López, sirve en Salamanca.

1.816.—D. Dionisio González Martín, sirve en La Coruña.

1.817.—D. Julián González Martín, sirve en Salamanca.

1.818.—D. Felicísimo Rodríguez Abad, sirve en Madrid.

1.820.—D. Angel García Parada, sirve en Salamanca.

1.821.—D. Vicente Díez González, sirve en Zamora.

1.823.—D. Laurentino Zamora Martin, sirve en Vizcaya.

1.824.—D. José María Ezcurra Gallástegui, sirve en Navarra.

1.825.—D. Doroteo Fraile Prado, sirve en Alava.

1:827.—D. Isidro López Matcos Serrano, sirve en Cáceres.

1.828.—D. Bernardo S. González y de Torres, sirve en Barcelona.

1.829.—D. Julián Sanz Ogazón, sirve en Burgos.

1.830.—D. Santiago Vicente Bermejo, sirve en Salamanca.

1.831.—D. Eutiquio Rodríguez García, sirve en Segovia.

1.832.—D. Cristóbal Santa Olalla Martínez, sirve en Huesca.

1.833.—D. Constancio Sánchez Alonso, sirve en Salamanca.

1.834.—D. Alfredo Calderón Azcona, sirve en Cádiz.

1.835.—D. Salustiano Martín Garcia, sirve en Vizcaya.

1.836.—D. Miguel Martin Muriel, sirve en Salamanca.

1.837.—D. Florentino Santos Otero, sirve en Madrid.

1.840.—D. Otilio Vara Blenco, sirve en Zamora.

1.841.—D' Félix Fernández Díez, sirve en Vizcaya.

1.843.—D. Julián Germán Hernández Pérez, sirve en Madrid.

1.845.—D. Tiburcio García Arce, sirve en Burgos.

1.846.—D. Emeterio Pérez García, sirve en Burgos.

1.847.—D. Antonio Mercadal Canellas, sirve en Baleares.

1.849.—D. Francisco de Vega Barrera, sirve en Santa Cruz de Tenerife.

1.850.—D. Luis de Juan Blesa, sirve en Burgos.

1.851.—D. Vicente Villameriel Meneses, sirve en Valladolid.

1.853.—D. Martín Romo Sesmilo, sirve en Salamanca.

1.854.—D. Jorge Moro Briz, sirve en Valencia.

1.855.—D. Angel Pérez Blanco, sirve en Badajoz.

1.856.—D. Abilio Bernaldo de Quirós Alvarez, sirve en Pontevedra.

1.857.—D. Florencio Murciano Sánchez, sirve en Valencia;

1.859.—D. Alejandro González Barrero sirvo en Valladolid

rrero, sirve en Valiadolid. 1.860.—D. José A. Graviña, sirve en

Orense. 1.862.—D. Antonio Abril Carnero, sir-

ve en Valladolid. 1.863.—D. Angel López de Sena, sir-

ve en Málaga. 1.864.—D. Celedonio Santos Pedraz,

sirve en Salamanca.

1.866.—D. Ceferino Corral Barriuso,

sirve en Palencia 1.868.—D. José Benito Lamelo López.

1.868.—D. Jose Bentto Lamelo Lopez, surve en La Coruña.

1.869.—D. José Manuel Sánchez Monita, sirve en Zamora.

1.870.—D. Fernando Quevedo Torres, sirve en Vizcaya.

1.871.—D. Delfin Lobato Santos, sirve en Madrid.

1.872.—D. Alejandro García Díez, sirve en palencia.

1.874.—D. Aurelio Cañedo López, sirve en Oviedo.

1.875.—D. Angel Rodríguez Campos, sirve en Cáceres.

1.876.—D. Emilio Lomas Pérez, sirve en Burgos.

1.879.—D. Firmo Raimundo Acosta Sánchez, sirve en Avila.

1.880.—D. Román Gómez Prieto, sirve en Zamora

1.881.—D. Celedonio García Prieto, sirve en Cáceres.

1.885.—D. Juan de Dios Sotomayor Gómez, sirve en Cádiz.

1.887.—D. Manuel San Faustino Hernández, sirve en Vizcaya.

1.888.—D. Francisco Cañal Rodríguez, sirve en Oviedo.

1.889.—D. Eliseo Ruiz López, sirve en Madrid.

1.890.—D. Julio Barriuso Bravo, sirve en Huesca.

1.891.—D. Emeterio Furones Cid. sirve en Zamora

1.892.—D. José Manuel Hidalgo Barbero, sirve en Salamanca.

1.894.—D. Francisco J. Martínez Fernández, sirve en Madrid

1.895.—D. Valentín Paniagua García, sirve en León.

1.896.—D. Justo Rodríguez Ramos, sirve en Vizcaya.

1.897.—D. Alvaro Díaz Dominguez, sirve en León.

1.898.—D. Pedro Fernández Alvarez, sirve en Orense.

1.899.—D. Fausto Mariano González Arroyo, sirve en Madrid.

1.901.—D. José María Abreira Otero,

sirve en Lugo. 1902.—D. Víctor de la Torre Carbonell, sirve en Castellón

1903.—D. Aurelio Martínez González, sirve en Oviedo.

1.905.—D. Nicasio Pérez Blanco, sirve en León.

1.907.—D. Luciano Suárez Camino, sirve en León.

1.909.—D. Antonio Carmona Pérez, sirve en Granada.

1.910.—D. Longinos García Rodríguez, sirve en León.

1.911.—D. Benigno García González,

sirve en León. 1.912.—D. Simeón Tejerina Fernán-

dez, sirve en Valladolid.
1.914.—D. Gregorio González Vicen-

te, sirve en Orense.
1.915.—D. Primitivo Montero Pérez,

sirve en Zamora. 1.916.—D. Julio Aparicio Revuelta,

sirve en Valladolid. 1917.—D. Glicerio Macho Esteban, hasta su separación en 12-2-41, servía en Madrid.

1.918.—D. Marcos García Martin, sirve en Palencia.

1.919.—D. Claudio Rodríguez Fernández, sirve en Santander.

1.920.—D. Germán Marcos González, sirve en Valladolid.

1.921.—D Rafael Correa Correa, sirve en Almería.

1.922.—D. José Ramón Castilla Alvarez, sirve en Granada.

1.923.—D. Manuel Ureña Casas, sirve en Vizcaya.

1.924.—D. Manuel Abella González, sirve en León.

1.925 — D. Pablo M. Jaime Pérez, sirve en Sevilla.

1.926.—D. Anastasio Caparrós Cánovas, sirve en Almería.

1.927.—D. Enrique Alonso Soto, sirve en Madrid.

1.930.—D. Diego Alarcón Castaños, sirve en Almería.

1.931 —D. Mariano Santos Martin, sirve en Palencia.

1.934.—D. Maximino Pintor Benitez, sirve en Jaén,

1.937.—D. Inocencio Muñiz Ponga, sirve en León.

1.940.—D. Angel Villanueva Martínez, sirve en León.

1.942 —D Francisco Gallego Hidalgo, sirve en Málaga

1.943.—D. Ramón Mendoza López, sirve en Jaén.

1.944.—D. Guillermo Burgos Canals, sirve en Granada.

1.945.—D. José Bonel Calvente, sirve en Granada.

1.947.—D. Juan de Dios Negrillo Vilches, sirve en Málaga.

1.948.—D. Jesús Jiménez Bravo, sirve en Jaén.

1.949.—D. Manuel Contreras Morales, sirve en Barcelona.

1.952.—D. César Picado Hernández, sirve en Oviedo

sirve en Oviedo. 1.954.—D. Juan Teófilo Gallego Ca-

talán, sirve en Oviedo. 1.955.—D. José Gallego Martinez,

sirve en Pontevedra.
1.956 —D. Pedro Fernández Rodri-

1.956 — D. Pedro Fernández Rodríguez, sirve en Oviedo.

1.957.—D. Laureano Mezquita Martín, sirve en Madrid.

1.958.—D. Juan Francisco González García, sirve en Oviedo.

1.959.—D. Aquilino Fernández Berridi, sirve en Ovledo.

1.960.—D. Enrique Visó Lamas, sirve en Baleares.

1.961 —D. Tomás Sanz Martín, sirve en Segovia.

1.962.—D. Federico Pérez Yebra, sirve en Granada.

1.963.—D. Francisco Casares Gómez, sirve en Zaragoza.

1.964.—D. José Ruiz Hidalgo, sirve en Oviedo.

1.966 — D. Inocencio Aparicio Mendo, sirve en Santander.
1.967.— D. José Mezquita Marsaus,

sirve en Salamanca. 1.969.—D. Ramón Grau Llaudaró,

sirve en Barcelona. 1.970.—D. Jose Jimeno Sáenz, sirve

en Vizcaya. 1.971.—D. Jaime Guardia Ruiz, sir-

ve en Granada. 1.972.—D. Cayetano A. Fernández

Alvarez, sirve en Vizcaya. 1.973.—D. Miguel Pérez Estévez, sirve en Huesca.

1.975.—D. Juan Francisco Ocafia

Sánchez, sirve en Granada. 1.976.—D. Belisario Rodríguez Caneiro, sirve en La Coruña.

1.977.—D. Vicente Reyes de San Luis sirve en Santa Cruz de Tenerifo

1.978.—D. José Escarpente Garcia, sirve en Burgos.

1.979.—D. Jaime Gascon Zurinaga, sirvè en Tarragona.

1.980.—D. Manuel Carballer Rivera, sirve en Baleares.

1.981 —D. Juan Navarra Busange, sirve en Tarragona.

1.982.—D Quintin González Mallo, sirve en Leon.

1.983.-D Mateo Tauller Oliver, sirve en Baleares.

1.984.—D Manuel Brull Peuna, sirve en Gerona.

1.986 -- D. Jaime Ministral Castañer, sirve en Gerona.

1.987 - D Juan Murtra Feliu sirve en. Cuenca

1.988 -D Carlos Tamargo Gonzá lez, siéndole de aplicación el apartado primero de la Orden Ministerial de 25 de noviembre de 1940 y en su consecuencia no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Oviedo.

1.989 -D. Ramón Santacana Miguell. sirve en Barcelona :

1990 -- D. Juan Guinovart Mañe. sirve en Tarragona.

1991.-D Arturo Rexach Fábregas, sirve en Barcelona.

1.992.—D. Anibal Casares Rodriguez, sirve en Orense.

1.993 -D Juan Grinalt Grinalt, sirve en Baleares.

1.994.-D. Antonio Ardevol Morell, sirve en Barcelona.

1.995.-D Eduardo Camats Lamota, sirve en Barcelona.

1.997.-D. Alberto Masset Casademont, sirve en Mådrid.

1.998 -D José Rucarolls palli, sirve en Cuenca.

1.999.-D. Manuel González Esteire. sirve en Madrid.

2.000.-D. /Eulogio Bedmar Galiano, sirve en Jaén.

2.002.—D. Domingo Saavedra Sanchez, sirve en Lugo.

2.003 -D. Manuel Yabert Arcaya, sirve en Navarra!

2.006.—D. Saturnino Irisarri Labairu. sirve en Guipúzcoa.

2.007.-D. Abelardo Rodríguez Solores, sirve en Logroño.

2.008.—D. Francisco Villariño Arias, sirve en La Coruña.

2.009 - D. José Misser Banch, sirve

2.010.-D. Benito Brugué Riera, sirve en Burgos.

2.011 -D. Pedro Boadas Turbany, sirve en Barcelona.

2.013.—D. Juan Vila Rudellas, sirve en Barcelona.

2.014.-D. Jorge Alias Capitán, sirve en Vizcaya.

2.015.—D. Antonio Manuel Pérez

Ogea, sirve en Pontevedra. 2.016 -D. Maximino Uriz Azcárate,

sirve en Navarra. 2017.--D. Pedro Figa Erra, sirve en Barcelona,

2.018.—Jose Anguela Recasens, sirve en Tarragona

2.019.—D. José Villarubla F. sirve en Barcelona.

en Madrid.

2.022.-D. Juan Martorell Marti, sirve en Tarragona. 2.024.-D. Ernesto Soliva Rogés, sir-

ve en Gerona.

2.025.-D. Rafael Pardos Traiz, sirve en Teruel.

2.026.-D José Muriel Sanchez sirve en Granada.

2.029.-D. Vicente Matas Macias, sirve en Zamora.

2.030.-D. Francisco Ferrer Bonet, sirve en Tarragona.

2.031.-D. Antonio Busquet Pusset, sirve en Barcelona.

2.033.—D. Juan Ganigué Serra, sirve en Lugo

2.034.-D. Jose Sala Canudas, sirve en Barcelona. 2.035,-D. Juan Gonzalo Bregón, sir-

ve en Vizcaya. 2.036.-D. Juan J. Bladé Piñol, sir-

ve en Barcelona. 2.037.-D. Félix Uriondo Caño, sirve

en Alava. 2.038.-D. Juan Carrión Fernández.

sirve en Almeria

2.039.-D. Narciso Mas Morole, sirve en Lugo.

2.040.—D. Francisco Varona e Ibeas, sirve en Cáceres.

2.041.-D. Juan A Rodriguez Conde. sirve en Guipúzcoa.

2.042.—D. Sixto González Boix, sirve en Burgos.

2.043.-D. Antonio Alonso del Castillo Ortiz, sirve en Burgos

2.044.—D. Angel Cuesta Espinosa. sirve en Palencia,

2.046.-D. Cayo Garcia Antón, sirve en Burgos.

2.047.-D. Basilio Tejero Velasco, sirve en · Vizcava.

2.048.-D. Miguel Homar Pizá, sirve en Baleares.

2.049.-D. Gumersindo Fresco Lizundia, sirve en Vizcaya.

2.051:-D. Pedro de Miguel de Marcos, sirve en Alava.

2.052.—D. Félix López de Vicuna Luzurriaga, sirve en Alava.

2 053.—D. Euxiquio Garcia Diez, sırve en Palencia

2.054.—D. Diego González Gómez, sirve es La Coruña.

2.056.-D. José García Belinchón, sirve en Ouenca.

2.058.-D. Valentín Hornillos Vallejo, sirve en Toledo.

2.059.-D. Francisco Valverde Fernández, sirve en Cádiz.

2.060 - D. Angel Encinas Hernández. sirve en Zamora.

2.061 -D Andrés Martin Fernández, sirve en Jaén.

2.062.—D. Basilio Paris Alba, sirve

1 2.004 -- D. Benigno Domingo Morente, siendole de aplicación el apartado sirve en Valencia.

2,020.-D. Atanasio San José, sirve primero de la Orden Ministerial de 25 de noviembre 1940 y en su consecuencia no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Segovia.

.2.065 -D. Honorio Galilea Martinez, sirve en Navarra.

2.067.-D. Gregorio Guadalajara Ruiz, sirve en Madrid.

2.073.-D Francisco Sánchez Lumbreras, sirve en Oviedo.

2.074.-D. Marciano Monescillo Ramirez, sirve en Ciudad Real.

2.076 -D. José Manuel López Alarcón, sirve en Castellón,

2.078.-D. José León Borruel Mur, sirve en Huelva.

2.079.-D. Luis Guitard Cerdá, sirve en Alicante.

2.080.-D. Pedro Vicente Valle Fisac, sirve en Ciudad Real.

2.081 -D. Pedro Juan Iborra Gadea. sirve en Alicante.

2.033 - D. Rafael García Roldán, sirve en Ciudad Real

2.084.—D. Pedro Juan Horrachs Puig. sirve en Balcares.

2.085 -D. Francisco Ruiz López, sirve en Madrid.

2.086 -D. Carmelo Cortés Cepero. sirve en Ciudad Real.

2087 -D Fidel Escribano Soto, sirve en Albacete.

2.088 -- D. Juan Bautista Trilles Ló-

pez, sirve en Valencia. 2.089.-D. Ricardo Cerro González, sirve en Albacete.

2.092.-D. José Aguado Remón, sirve en Madrid.

2093.-D Saturnino Izquierdo Ureta, sirve en Jaén,

2.005 -- D Jesús García Candel, sirve en Murcia

2:098 - D. José García Correcher, sirve en Alicante.

2.099-D. Francisco Mondragón Ballester, sirve en Castellón. -

2.100.—D. Román Calabuig Tormo. sirve en Valencia,

2.101.-D Antonio García Caudel, sirvo on Murcia. 2.102 -D. José Rosa Rodríguez sir-

ve en Salamanca, 2.103.-D. José Goig Camps, sirve

en Alicante. 2.104.-D. Rosendo / A. Martin Ne-

vot, sirve en Valencia. 2.105.-D. Rafael Mercader Simó.

sirve en Valencia. 2.106.-D. Andrés Server Cano, sir-

ve en Alicante. 2,167.—D. José Moya Pérez, sirve

en Sevilla. 3.108.—**D**. Francisco Ruiz Matas, sirve en Murcia.

2.109.—D. Antonio Pérez Sauchez, sirve en Murcia.

2.110.-D. Felipe Molina Gentil, sirve en Badajoz.

2.111.—D. Enrique Sanchis Asensi.

2.112.-D. Juan Antonio Romero Picazo, sirve en Valencia.

2.113.—D. Rafael Matéu Cámara, sirve en Valencia.

2.114.-D Emilio Roig García, sirve en Valencia.

2.115.-D. Vicente Hervás Vallés, sirve en Valencia.

2.118.—D. Antonio Carbonell Lena, sirve en Murcia.

2.120.-D. Julio López Carreño, sirve en Madrid.

2.121.-D Antonio Maya Navarro. sirve en Murcia.

2.122.-D. Gregorio Martínez Blanco, sirve en Alicante.

2,123.-D. Francisco de Paula Silvestre Pascual, sirve en Madrid.

2.124.-D. Antonio Ferrando Asensio. sirve en Valencia.

2.125 D. José Baño Pérez, sirve en Murcia

2.127.-D. Francisco Alonso Laguna. sirve en Segovia.

2.128.—D. Juan Planelles Alemán, sirve en Alicante.

2.130.-D. Lorenzo de la Peña Lobón, sirve en Madrid.

2.131.-D. Angel Gallardo Sánchez, sirve en Cuenca.

2.132.-D. José Tortosa Revert, sirve en Valencia.

2.133.—D. José Sanz Gil, sirve en Alicante.

2.134.-D. José Maria Eusebio E. Alcalá Calza, sirve en Teruel.

2.136.—D. Braulio Asensio Pinazo, sirve en Valencia.

2.137.-D. Jerónimo Honorio García Díaz, sirve en Toledo.

2.138.-D. Vicente Jesús Castilla Domingo, sirve en Ciudad Real.

2.140.-D. Alberto Trías Salvá, sirve i en Barcelona.

2.141.-D Máximo Alvarez Soriano. sirve en Madrid.

2.142.—D. Juan Manuel Sánchez Marcos, sirve en Vizcaya.

2.143.-D. Fernando Martín González, sirve en Toledo.

2.147.—D. Joaquín Michavila Vila. sirve en Valencia.

2.151.-D. Juan Antonio Guardias, sirve en Tarragona.

2.153.-D. Rogelio Rodríguez Bernal, sirve en Salamanca.

2.154.-D. Serafin Gómez Bonilla, sirve en Madrid.

2.157.-D. Alejandro Santamaria Sáez, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940, y en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Madrid.

2.158.—D. Felipe Castiella Santafé. sirve en Lérida.

2.159.—D. Justo Campillo González. siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940, y en su consecuencia, no sirve en Granada.

se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Oviedo.

2.160.-D. Rafael Serrano Romero, sirve en Sevilla.

2.161.-D. Marcelino Losa España, sirve en Alava.

2.162.-D Rogelio Prior Fernández, sirve en Almería.

2.164 .-- D. Norberto Hernanz Hernanz, sirve en Barcelona.

2.165 .- D. Luis Muñoz Sevillano, sirve en Palencia

2.166.—D. Juan Plaja Costal, sirve en Barcelona.

2.169.-D. Restituto Vallejo González, sirve en Madrid

2.170.-D. Abraham Prieto Rodriguez, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940, y en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Madrid,

2.171.-D. Manuel Alvarez Martinez, sirve en Almeria.

2.172.—D. Joaquín Aparicio Marcos. sirve en Salamanca.

2.173.-D José Gras Casasayas, sirve en León.

2.175.—D. Eugenio Yuste Velasco, hasta su separación en 13 de febrero de 1941, sirve en Málaga.

2.176.-D. Francisco González Murcia, sirve en Murcia.

2.177.-D. Antonio Ugedo Civil, sirve en Aicante.

2.178.—D. Juan Esteban Miguel, sirve en Valladolid.

2.180 — D. Gregorio F. Manzanedo Fogeda, sirve en Madrid.

2.181.-D. Acisclo Horta Gaitero, sirve en Madrid.

2.182.-D. José Pallarola Roca, sirve en Burgos.

2.183.-D. Pedro Castilla García, sirve en Madrid.

2.184.-D. Angel Vázquez López, sirve en Valencia.

2.185.-D. Bruno Santo Domingo Grande, sirve en Vizcaya.

2.186.-D. David Pérez Ilzarbe, sirve en Navarra.

2.187.-D. Samuel Prats Malavés, sirve en Valencia.

2.188,-D. Arturo Lozano Arias, sirve en Zamora,

2.189.-D. Ramón Jordá Canet, sirve en Alicante.

2.190 - D. Pedro Prieto Gómez, sirve en Madrid.

2.192.-D. Ramón Báez Martínez, sirve en Madrid. 2.193.-D. Luis Cereijo León, sirve

en La Coruña. 2.195.-D. Manuel Barranco López,

sirve en Granada. 2.197.—D. José Ferrer Cabellin, sirve

en Barcelona.

2.198.—D. Gregorio Salas Rodriguez.

2.199.- D. Antonio Alonso y Alonso, sirve en León.

2.200.-D. Félix López Gómez, sirve en Guadalajara.

2.201.-D. Andrés Sánchez Pastor, sirve en Madrid.

2.202.-D. Francisco Altemir Dieste. sirve en Madrid,

2.203.-D. Valentín Pérez Ramos. sirve en Madrid,

2.204.—D. Faustino Modrego Lidón, sirve en Zaragoza.

2.205.-D. José Antonio Laborda Benito, sirve en Murcia.

2.207. D. Adolfo Franco Lillo, sirve en Madrid.

2.208.—D. Miguel Golf Gil. sirve en Murcia

2.210.-D Mariano Cervero Martínez.

sirve en Zaragoza. 2.211.-D. Jaime Costa Jarnatge, sir-

ve en Gerona. 2.212.-D. Eliezer Azorin Garcia, sir-

ve en Murcia.

2.213.-D. José Solano Salazar, sirve en Barcelona.

2.216.-D. Sebastián Gallat Serra, sirve en Gerona.

2.217.-D. Joaquin Morató Martinez. sirve en Valencia.

2.218.—D. Emilio Gurruchaga Tirez. sirve en Ciudad Real.

2.219.-D. Martin Poch Gramunt, sirve en Barcelona.

2.220.-D. Francisco Verdejo García. sirve en Alicante.

2.221.—D. Antonio Reichart Iñigo, sirve en Valencia.

2.222.—D. Juan Bautista Peiró y Peiró, sirve en Valencia.

2.223.-D. Cecilio Sánchez Iglesias, sirve en Segovia.

2.224.-D. Agustin Martinez Tudela, sirve en Murcia.

2.225.-D. Simón N. Cebrián Pérez Cano, sirve en Soria.

2.226.-D. Francisco Palazón Arjona, sirve en Murcia.

2.229.-D. Angel Cima Viñas, sirve en Barcelona.

2.230.—D. Anselmo Velilla Franco. sirve en Zaragoza.

2.231.-D. Frutos Bernal Martin, sirve en Oviedo.

2.233.-D. Cipriano Asenjo de Pablo, sirve en Jaén.

2.235.-D. Nicasio López Buendia, sirve en Madrid.

2.236.-D. Francisco Argemi Mustichs, sirve en Barcelona.

2.237.-D. Francisco Vázquez Ramos, sirve en Cádiz,

2.238.—D. Antonio Riviere Cabezas,

sirve en Madrid. 2.239.—D. Manuel Soler Brotons,

sirve en Alicante, 2.240.—D. Manuel Canela Fernandez, sirve en Sevilla.

2.241.—D Angel Antonietty Guerinez; sirve en Sevilla,

- 2.242—D. Luis Felipe Ríos Sánchez, sirve en Sevilla.
- 2.243.—D. Salvador Adame Castro, sirve en Cádiz.
- 2.244.—D. Antonio Moreno Valbuena, sirve en Sevilla.
- 2.245.—D. Salomón Gómez Muñoz del Pozo, sirve en Sevilla.
- 2.246.—D. Rafael Sotomayor León, sirve en Sevilla.
- 2.247.—D. Enrique Juliá Blanco, sirve en Cádiz.
- 2.249.—D. José Leiva Repiso, sirve en Madrid.
- 2.250.—D. Pedro José Gorriz Saura, sirve en Madrid,
- 2.252.—D. José Florez Leña, sirve en Córdoba.
- 2.253.—D. Ramon Cereceda Sebastián, sirve en Badajoz,
- 2.254.—D. José Fernández González, surve en Sevilla.
- 2.255.—D. Jose del Amo Alvarez, sirve en Badajoz.
- 2.256.—D. José Maria Gallardo Jimenez, sirve en Badajoz.
- 2.257.—D. Vicente Neira Serrano, sirve en Sevilla.
- 2.258.—D. José Macías Sánchez, sirve en Málaga.
- 2.259.—D. Juan Jose Ramírez Sánchez, sirve en Badajoz.
- 2.261.—D. Alejandro Escudero Jimenez, sirve en Sevilla.
- 2.262.—D. Buenaventura Díaz Alonso, sirve en León.
- 2.263.—D. Ignacio Dolse González y González, sirve en León.
- 2.265.—D. Jenaro Herrero Riero, sirve en León.
- 2.267.+D. Fermin Alvarez Díez, sirve en León.
- 2.268.—D. Casto Alvarez Díez, sirve en León,
- 2.270.—D. Francisco González Láiz, sirve en León.
- 2.271.—D. Alfonso Pina Gutiérrez, sirve en Málaga.
- 2.272.—D. Francisco Molina Benitez, sirve en Córdoba.
- 2.273.—D. Victoriano García Calzada, sirve en Palencia.
- 2.274.—D. Eduardo Garcia Zapatero, sirve en Sevilla.
- 2.275.—D. Antonio Bartolomé Aragones, sirve en Madrid.
- 2.276.—D Manuel Galvez Buceta, sirve en Cádiz.
- 2.278.—D. Antonio Juárez de Flores, sirve en Sevilla.
- 2.279.—D. Antonio Silva Pichardo, sirve en Sevilla.
- 2.281.—D. Desiderio Caballero Santibañez, sirve en Caceres.
- 2.282.—D. Juan Monedero Hernando, sirve en Burgos.
- 2 283 —D. Tomás Pascual Caballero, sirve en Albacete.
- 2 284.—D. Benedicto Varona Fernández, sirve en Vizcaya.

- 2.285.—D. Tomás Alamo Martín, sirve en Vizcaya.
- 2.286.—D. Esteban Villalain Ayala, sirve en Santader.
- 2.287.—D. Eliseo Revilla Ortega, sirve en Valladolid.
- 2.288.—D. Eladio Lerma Arrauz, sirve en Valladolid.
- 2.289.—D. Leandro Ezquerra Grijalba, sirve en Santander,
- 2.290.—D. Anacleto Mateo Cabezas, sirve en Santader.
- 2.293.—D. Emilio Antón López, sirve en Vizcaya.
- 2.294.—D. Andrés Matesanz Alvaro, sirve en Madrid.
- 2.295.—D. José Villa Salguero, sirve en Córdoba,
- 2.297.—D. Santos Nicolás Fernández, sirve en Oviedo.
- 2.298.—D. Benjamín Fernández González, sirve en Oviedo.
- 2.300.—D. Valentín Menéndez Alvarez, sirve en Madrid.
- 2.301.—D. Gregorio Gutiérrez y Gutiérrez, sirve en Santander.
- 2.302.—D. José: Maria Martinez Valle, sirve en Oviedo
- lle, sirve en Oviedo. 2.304.—D. Juan Sánchez López, sir-
- ve en Avila.

 2.306.—D. Manuel Sevares Corral,
- sirve en Oviedo. 2.307.—D. Jacinto Roza Ordóñez, sir-
- ve en Oviedo.
- 2.308.—D. José Escobar Pérez, hasta su separación en 29 de marzo de 1941, servía en Barcelona.
- 2.309.—D. Julio Nevares Alcalde, sirve en Palencia.
- 2.310.—D. Primitivo García García, sirve en León.
- 2.311.—D. Atanasio Martínez Gonzalez, sirve en Oviedo.
- 2.312.—D. Pedro A. García Martínez, sirve en Oviedo.
- 2.313.—D. Aurelio Alvarez Garcia, sirve en León.
- 2.314.—D. Angel López Bara, hasta su jubilación en 17 de enero de 1941, servía en Jaén.
- 2.315.—D. Antonio Obis Rufas, sirve en Zaragoza.
- 2.316.—D. Luis Espinar Guerrero, sirve en Logroño.
- 2.317.—D. Angel Jiménez Olbes, sirve en Oviedo.
- 2.320 —D. Manuel Villa Tormo, sirve en Huesca.
- ve en Huesca.

 2.322.—D. Alfonso Calavia Verdonces, sirve en Logroño.
- 2.323.—D. Manuel Olivares Muñoz, sirve en Córdoba,
- 2.325 D. Antonio Cavero Peña, sirve en Huesca
- 2.326.—D. Nemesio Calderón Cortés, sirve en Santander.
- 2.327.—D. Luis Mahave Zarzosa, sirve Málaga.
- 2.329.—D. Isabelino Cea Godón, sirve Santander.

- 2.331.—D. Pedro Francisco del Cerro Martínez, sirve en Zaragoza.
- 2.332.—D. Santiago Gil Sanz, sirve en Santander.
- 2.335.—D. Luciano Gracia Bretos, sirve en Huesca.
- 2.337.—D. Gaudencio Pérez Izárbel, sirve en Badajoz.
- 2.339.—D. Joaquín Basscourt Tardio, sirve en Cádiz.
- 2.341.—D. José Sousa Flores, sirve en Murcia.
- 2.344.—D. Patricio Carrera Palma, sirve en Granada.
- 2.345. D. Eugenio Rodríguez Vilchez, sirve en Granada.
- 2.346. D. José Maria Rodríguez Fer. nández, sirve en Almería.
- 2.347.—D. Miguel Martin Martin, sirve en Granada.
- 2.350.—D. Isaac Tejeda Alvarez, sirve en Zamora.
- 2.352.—D. Francisco Bueno Cárdenas, sirve en Málaga.
- 2.353.—D. Juan Romero Rodriguez, sirve en Madrid.
- 2.355.—D. Angel Murias Toledano, sirve en Jaen.
- 2.356.—D. Julio Gallego Muñoz, sirve en Jaén.
- 2.357.—D. Baltasar Ortiz Vilchez, sirve en Granada.
- 2.359.--D. José Casado Galindo, sirve en Sevilla.
- 2.360.—D. José de Pablo Espinar, sirve en Sevilla
- 2.361.—D. José Morillo de los Rios, sirve en Sevilla.
- 2.363.—D. Juan de Torres Ortigosa, sirve en Sevilla
- 2.364.—D José Romero Santa Cruz, sirve en Sevilla:
- 2.365 —D. Apolinar Coronado Marco, sirve en Sevilla
- 2.368.—D. José Jurado Fernández, sirve en Sevilla.
- 2.371.—D. Cándido González Badillo, sirve en Badajoz.
- 2.372.—D. José Bejarano Fernández, sirve en Sevilla.
- 2.375.—D. Plácido Ruiz Lasa, sirve en Madrid.
- 2.376.—D. Joaquín Tremosa Escolá, sirve en Barcelona. 2.377.—D. Domingo Beltrán Mong,
- sirve en Zaragoza.

 2.378.—D. Francisco Carbonel Albors,
- sirve en Valencia. 2.381.—D. Federico Celma Guarch, hasta su fallecimiento en 3 de marzo
- de 1941, servia en Valencia. 2.384.—D. José María Molina Núñez,
- sirve en Murcia. 2.385.—D. Salvador Company Marti sirve en Valencia.
- 2.326.—D. Francisco Sofio López, sirve en Alicante.
- 2.389.—D Sergio García Esteban, sirve en Pontevedra.
- 2.391.—D. Angel Rincón Camacho, sirve en Toledo.

2.392.—D. Ismael Martinez Andrés, sirve en Valencia.

2.393.—D. Miguel Sánchez Jimeno, sirve en Albacete.

2.394.—D. José Santandréu Ramírez, sirve en Valencia.

2.395.—D. Romano García de Fez, sirve en Valencia.

2.396.—D. Antonio Castelar Lailla. sirve en Huesca.

2.397.—D. Emilio Ejarque Urgel, sirve en Barcelona

2.398.—D. Mateo Ibáñez Moro, sirve en Madrid.

2400.—D. Raimundo Balcabao Brunet, sirve en Burgos

2.402.—D. Juan Tomás Tejedor, sirve en Zaragoza.

2.403.--D. Máximo de Nicolás Aransay, sirve en Vizcaya

2.404—D Enrique Baraza Diez, sirve en Zaragoza.

2.405.—D. Simón Juan Martínez, sirve en Zaragoza

2.406.—D. Francisco Vililla Sánchez, sirve en Zaragoza.

2.407.—D. Daniel Caro Colás, sirve en Zaragoza.

2.408.—D. Angel J. Aláiz Regales, rirve en Baleares

2.409.—D. Esteban Garrido Nieto, sirve en Logroño

2.410.—D. Manuel Cheliz Bernal, sirve en Gerona.

2.411.—D. Jesús Alesón Tobías, sirve en Logroño,

2.412.—D. Jesús Lasierra Aznar, sirve en Huesca.

2414.—D. Daniel Monja Agustin, sirve en Logroño.

2.415.—D. Vicente del Rio García, sirve en Soria.

2.418.—D. José Pascual Galindo, sirve en Alicante.

2.419.—D. Julián García García, sirve en Barcelona.

2.423.—D. Bruno Bayona Peinado, sirve en Guadalajara.

2.426.—D. César Jato Iglesia, sirve en Pontevedra.

2.428.—D. Juan Suárez Quintanas, sirve en La Coruña.

2.429.—D. Antonio Rollón Fernández. sirve en Orense.

2.430.—D. Marcelino Friol Novoa. sirve en Madrid.

2.431.—D. José Benito Cancio Reinante, sirve en Lugo.

2.432.—D. Enrique Salas Fernández, sirve en Orense.

2.436.—D. José Maria Orge Alonso, sirve en Pontevedra.

2.437.—D. Agustín Jambrina Alejandro, sirve en Pontevedra.

2.438.—D. Rosendo Otero Blanco. sirve en La Coruña.

2.439.—D. Ezequiel Majado Rodriguez, sirve en Malaga

2.441.—D. Manuel Lamas González, sirve en Orense.

2.442.—D Manuel Iglesias Vázquez, sirve en Orense.

2.444.—D. Manuel Perez Vidal, sirve en Pontevedra.

2.º Que ascienda al sueldo de 9.600 pesetas, con carácter provisional y efectos económicos de la fecha de esta Orden, con arreglo a lo dispuesto en el apartado primero de la O. M. de 22 de abril último, don Agapito Eloy Leffler Acosta número 787, con destino en Zamora.

3.º Que ascienda al sueldo de 8.400 pesetas, con carácter provisional y efectos de la fecha de esta Orden, don Bonifacio Cesteros Cenizo, número 1.451 del Escalafón y con destino en Palencia.

4.º Que asciendan al sueldo de 7.200 pesetas, con carácter provisional y efectos que se determinan en los apartados segundo y tercero los siguientes Maestros:

2.445.—D. Daniel Esteban Fernández Urdáñez, sirve en Logroño.

2.446.—D. Francisco Marco Clemente, sirve en Zaragoza.

2.447.—D. José Gracia Ginés, sirve en Barcelona.

2.448.—D. Francisco Cano López, sirve en Albacete

2.449.—D. José Carballal García, sirve en La Coruña

ve en La Coruña. 2.452.—D. Francisco Navarro Gonzá-

lez, sirve en Valencia. 2.453.—D. Manuel Seva Giner, sirve en Alicante.

2.454.—D. Antonio Porto Stolle, sir-

ve en Lugo. 2.455.—D. Agustín Ugedo Civil, sirve

en Badajoz. 2.459.—D. Rafael Gálvez Lebrón, sirve en Cádiz.

2.461.—D. Rafael Gómez Pérez, sirve en Málaga.

2.462.—D. Jacinto Belda Cerdán, sirve en Jaén.

2.463.—D. Benito Mira Rech, sirve en Málaga.

2.466.—D. Juan José Jiménez y Jiménez, hasta su fallecimiento en 6 de marzo de 1941, servia en Badajoz.

2.468.—D. José Ballhonesta Cercereny, sirve en Barcelona.

2.470.—D. Manuel López Casado, sirve en León.
2.471.—D. Segundo Mota Serrano.

2.471.—D. Segundo Mota Serrano, sirve en Valencia.

2.473.—D. Joaquin Hidalgo Morales, sirve en Toledo.

2.474.—D. Juan B. Jaren Pabón, siéndole de aplicación el apartado primero de la O. M. de 25 de noviembre de 1940 y, en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración, sirve en Alicante.

2.475.—D. Máximo Martín Andrés, sirve en Santander

2.476.—D. Marcelino J. Bermejo Robledo, sirve en Logroño.

2.478.—D. Alfredo Espinosa Zorraquín, sirve en Madrid.

2.479.—D. Julián Jiménez Librado, sirve en Barcelona.

2.480.—D. José Cuéllar Gómcz, sirve en Vizcaya.

2.481.—D. Eutiquio Garcia Garcia, sirve en Santander.

2.483 — D. Eladio García Barruete hasta su fallemiento en 21-4-41, sirvió en Valencia

2.485.—D. José L. Fernández Rico, sirve en Toledo.

2.487.—D. Elpidio Calvo Carcasona, sirve en Palencia.

2.488.—D. Bernardino Prieto Martinez sirve en León.

2.489—D. Gaspar Hacha Diez, sirve en Burgos.

2490.—D. Higinio San Segundo Muñoz, sirve en Salamanca.

2.491.—D. Amador Méndez Rodriguez, sirve en Valladolid.

guez, sirve en Valladolid. 2.492.—D. Emilio Carreras Conejero,

sirve en Castellón. 2.495 — D. Manuel Iglesias García,

sirve en Madrid.

2.496.—D. Jesús Carballeira López,

sirve en Ciudad Real.

2.498.—D. Alfonso Orozco Mena, sirve en Madrid.

2.499.—D. Armando Mercado Barbero, sirve en Madrid.

2.500—D. José Calzada Benet, sirve en Lérida.

2.501.—D. Lauro Segura Pitarch, sirve en Murcia.

2.502.—D. Eduardo Monreal Ramón, sirve en Valencia.

2.503.—D. José María Monserrat Ferrando, sirve en Barcelona.

2.504.—D. Ramón Méndez del Río, sirve en Badajoz

2.506.—D. Francisco Freijo Gallegos, sirve en Madrid.

2.507.—D. Carmelo S. Ruiz Taberncro, sirve en Madrid.

2.508.—D. José Aragón Vellisca, sirve en Madrid

2.509.—D. Eladio Bugeda Bono sirve en Madrid

5.º En cumplimiento del prartado tercero de la Orden Ministerial de 22 de abril del corriente año, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza procederán a extender la diligencia de ascenso con el carácter provisional que se determina en la mencionada disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de junio de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio, Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñenza. ORDEN de 23 de junio de 1941 por là que se nombra Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia a don Eduardo de Alarcón Marticorena.

Ilmo, Sr.: A propuesta del Patronato y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Libro I del Estatuto de Formación Profesional de 21 de didiciembre de 1928,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Eduardo de Alarcón Marticorena, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Palencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento v efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de junio de 1941,

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de junio de 1941 por la que se anula la de 28 de julio de 1931 y en su lugar se declara la obligación en que se encuentran las Cooperativas de Casas Baratas de vender sus casas a sus socios beneficiarios.

Ilmo Sr.: Vistas las instancias de varios socios beneficiarios de distintas Cooperativas de Casas Baratas manifestando la imposibilidad de poder vincular sus casas por negarse a ello las referidas entidades;

Resultando que, debido a petición formulada por la Confederación Nacional de Cooperativas en 28 de julio de 1931, se dictó Orden ministerial por virtud de la cual se facultaba a la Cooperativas para enajenar los inmuebles cuando lo tuvieran por conveniente, dentro del plazo de amortización del préstamo del Estado, si lo hubiese recibido, y. en caso contrario, en el de 20 años, a contar desde la fecha de la calificación condicional del proyecto a que pertenezca la casa;

Resultando que la aludida Orden ministerial deja en libertad a las Cooperativas para fijar las condiciones de la venta al contado o a plazos, garantizando o no estos con hipoteca e imponiendo las condiciones que estimen convenientes, incluso la de que el adquirente contribuya al sostenimiento de servicios comunales o de deberes generales de la Entidad vendedora:

Considerando que el espíritu de la legislación en la materia no fué. ni es otro, que el de que las entidades cripciones del concepto de Particulade esta naturaleza construyan las ca- res y Colectividades no transferibles sas para su socios, a quienes deberán números 1.354 y 6.602, emidas a fa-

fin, y a lo que de forma terminante se opone la Orden ministerial de 28 de julio de 1931:

Considerando que al establecer la citada Orden de 28 de julio de 1931 la facultad de enajenar sus inmuebles en la forma que lo hace, dejando tal facultad al arbitrio de la Cooperativa, pudiera llegar el caso de negarse a la venta de una casa, sin existir causa justa que lo motivase, estableciendo en esta forma la posibilidad de una desigualdad de trato con sus socios, que no debe de existir en un régimen cooperativista:

Considerando que la Real Orden de 11 de mayo de 1928 no necesita aclaración alguna, toda vez que, además de su clara expresión, durante el transcurso del gran espacio de tiempo en que se han venido aplicando, no ha motivado la menor duda;

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto anular, y, por lo tanto, dejar sin efecto ni valor alguno, la Orden ministerial fecha 28 de julio de 1931, y en su lugar declarar la obligación en que se encuentran las Cooperativas de Casas Baratas, de vender sus casas a sus socios beneficiarios, en el momento que éstos lo soliciten, siempre que se encuentren al corriénte en sus obligaciones de orden económico y sin tener en cuenta el plazo de amortización del préstamo del Estado, debiendo estarse en todo momento, por lo que a las vinculaciones se refiere, a lo establecido en la Real Orden de 11 de mayo de 1928 y Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924.

Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de junio de 1941.

GIRON DE VELASCO

Ilmo Sr Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravio de las inscripciones del concepto de Particulares y Colectividades no transferibles que se mencionan.

Habiendo sufrido extravio las ins-

dar toda clase de facilidades a tal vor del Patronato y Fundación de don Francisco de Paula Orense, de Ramales (Santander), por capitales de 187.500 y 1.600 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas v fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

> Madrid, 4 de junio de 1941.-El Director general, Eliseo Migoya.

2.743 X.

Anunciando el extravio de los cupones de la Deuda Amortizable que se citan.

Habiendo sufrido extravio los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento de enero de 1939, series C, números 33.805 al 12, 34.141 al 8, 34.150 y 51, 34.162 al 92, 34.197 y 98. 34.206 y 7, 34.224 al 35, 34.237 al 42. 34.248, 34.252 al 64, 34.305, 34.322, 34.326 y 27, 34.330 al 48, 34.351 al 61, 34.366 al 68, 34.479 y 80, 34.532, 34.534 al 39. 34.541, 34.551 y 52, 34.563 al 70, 31.286. 34.294 al 96, 35.050, 35.270, 35.573 al 76, 35.577 y 78, 35.670, 38.456, 38.833, 39.529, 39.553 al 58, 39.679, 39.952 al 56; serie D, números 1.877 al 92, 3.322 al 29. 3.341 al 44, 3.491 al 96, 3.498 al 500, 3.505 al 27, 3.806 al 8, 4.100 al 103, 4.122 al 31, 4.416 al 53, 4.456 al 63, 4.467, 4.471 al 74, 4.480 al 87, 4.439, 4.489, 4.492, 4.497 al 500, 4.501 al 13, 4.515 y 16. 4.519 y 20, 4.528, 4.530 al 34, 4.614 al 21, 4.742 y 43, 4.477 al 79; serie E. números 585, 695, 1.685, 1.845 at 47, 1.851 y 52, 1.855, 1.859 al 60, 2.433, 2.601 al 16, 2618 al 22, 2.624 al 30, 2.633 al 38, 2.561 al 600. 2.689; serie F, números 68. 71, 444, 594 y 95, 1.037 al 40, 1.049, 1.348 al 78, 1.383 al 89, se anuncia al público por medio del presente y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen lo presente en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nules y sin ningún valor ni efecto los citados cupones. conforme a lo prevenido en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 19 de junio de 1941.-P. el Director general, Antonio Grima.

1.143

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública

Transcribiendo relación de los opositores admitidos, con documentación completa, defectuosa o incompleta, y excluidos, sin perjuicio de la resolución de la instancia presentada.

Relación que se forma en cumplimiento de lo que dispone el número 7 de la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1940. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de enero de 1941).

OPOSITORES ADMITIDOS POR TENER SU DOCUMENTACION COMPLETA

Número presentac		NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Número e presentaci		NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación
1.	ת	Gonzalo Fenollosa Fenollosa	Libre	75.	ח	Manuel Richart Candela	Ex cautivo
4.		Manuel Martinez Gonzalez		76.		José Richart Candela	
8.		Marcos Antonio Rodrigo Alegre.		77.		Daniel Miñano Grifol	
10.		Carlos de la Sotilla Asuar		79.	_	Manuel Menes Gutiérrez	
11.		Joaquin Pedros Garcia		80.		Luis Pericas Ardura	
13.		José Junquera Pérez		82.		Eugenio Valero de Bernabé	Libre.
16.		Juan Anechina Catalán		83.		Luis Pozo Tamames	
17.		Lino Rodríguez Madero		84.		Eduardo Setién Osoro	Ex combat
19.		Guillermo Turiel Santiago		85.		José María López Pelegrín	Libre.
20.		José Raúl Blanco Suárez		86		José María Badía La Calle	Ex cautivo
21.		Manuel Rosich Tomé		87.		Fernando Castells Huerta	
25.		Francisco Ridocci Perales		89.		Enrique López Bosch	Ex combat
26.		José Lorenzo Bravo Villasante		90.		Antonio Sánchez Toscano Este-	La comou
27.		Rogelio Matilla Barrientos		30.	٠.	ban	Ex combat
28.		Luis Fúster Escrivá		92.	П	Vicente Segarra Bonet	Libre.
20. 29.		Antonio López Torres		93.		Ramón Negueruela León	
30.		Antonio Rodriguez Santamaría		95.		Antonio Sainz Espin	
30. 34.				98.		Felipe Guerra Sánchez	
43.		Rafael Gómez Apariei		99.		José Perera Farre	
43. 44.		Aurelio Fernández y González Cecilio Menéndez Canosa				Jaime Climent Cirujano	
44.			Libre.	100.			-
40.	D.	Armando Pascual Abella Co-	T :bas	101.		Luis María González de Vallejo.	Ex combat
50	_	doñer	Libre.	102.		Saturnino de la Muela Alcázar.	
50 .	D .	Avelino Manuel Fernández Ca.	T :11	104.		Antonio Domínguez Ballester	
	_	ruezo		105.		Carlos Alvaro García	
52.		Rafael Vilar Aliaga		108.		Manuel López-Nuño y Tuñón	
5 5.		Ricardo Puchol Escosa		111.		Dídimo Alvarez Aragón	
56.		Rafael Matéu Bonet		112.		Amado Larrinaga e Isasi	
63.		Jesús María Agurruza Aztarsin.		115.		Vicente Pérez Santaliestra	
64.		Carlos Caballero Vaquero		116.		Macario Escobedo Carnicer	
68.		José Crespo Bosch		117.		Manuel Costa Ojeda	
6 9.		Santiago Pérez y Pérez		119.		Domingo Moreno Félix	
71.		Luis Hernández Plazas		121.	D.	Ricardo Fernández Hidalgo	Libre.
72.		Manuel Jordán Solano		124.	D.	Antonio Caramés Gil Mariano Urzay Díaz	Libre
73.		José Sánchez Fernández		127.	D.	Mariano Urzay Diaz	Libre.
74.	D.	Julián Lorenzo Cajal	Libre.	129.	D.	Francisco Aragón Carmona	Libre.
الرائد المراجع	OF	POSITORES QUE HAN PRESEI	NTADO DOC	UMENTA	CIC	ON DEFECTUOSA O INCOMPL	ETA
Núme	ro	NOMBRE Y APELLIDOS		Clasific	aci	ón Documentos que fo	altan
2. 3. 5.	1	D. Emilio Gotzens Reig D. Antonio Pérez Aracil D. Luis Ruiz Feliu		Libre		Legalizar partida nacim	iento. iento. Titulo
6.	1	D. José Maria Botas Rodríguez		Ex comba	itie		
7.		D. Eloy Checa Santos					
9.	:	D. Tomás Andres Alvarez	***************************************	Ex comba	ıtie		ar ser ex com
					-		

Número		NOMBRE Y APELLIDOS	Clasificación	Documentos que faltan
14.	n	José Cervelló Garrido		Justificar ser Oficial del Ejército,
15.		Jesús Benito García Gatón		Justificar ser ex combatiente.
18.		Benito Videgain Roncal		Acreditar condición Oficial y ex com-
10.	IJ.	Detino Videgam Roncai	Or, ex companience.	batiente.
22	D.	Antonio Revilla Cuevas	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
23.	D.	Antonio Martin Cebrián	Libre	Tener aprobada reválida.
24.	D.	José Hernández Martinez	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
31.	D.	José Monreal Zarco	Ex combatiente	Idem id.
32.	D.	Miguel Mercado León	Libre	Tener aprobada reválida,
33.		Alberto Aler Martinez	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente.
35.		Mariano Ferrer Buil	Libre	Certificación adhesión al Régimen.
36.		Antonio Goxens Duch	Libre	Certificados buena conducta y adhe-
				sión.
37.	D.	Mariano Ganduxer Realts	Ex combatiente	Justificar ser ex, combatiente.
38.	D.	Pedro Puche Picó	Libre	Tener aprobada reválida.
39.	D,	Eduardo García Ardit	Ex combatiente	Todos los documentos.
40.	D.	Ramón Fanjul Basanta	Of, ex combatiente.	Certificados nacimiento y penales.
41.	D.	José Lorente Redondo	Libre	Título o certificación de estudios.
42	D.	Pedro Sarto Gorgas	Libre	Tener aprobada reválida o certificación de estar exceptuado de ella.
45.	D.	Manuel Buergo Valle	Caballero Mutilado	Titulo o certificación de estudios.
. 46.		Andres Carbó González de la Gamarra	Of, ex combatiente.	Certificados nacimiento, penales, bue- na conducta y adhesión.
47.	D.	Santiago González Palomo	Ex cautivo	Acreditar esta condición.
49		Enrique Carreras Doria	Libre	Certificación de adhesión.
51.		Angel Mesonero Romanos y Sánchez Pol	Libre	Idem id.
53.		Agustín Mirasol Godoy	Caballero Mutilado	Título o certificación de estudios.
54.		Juan Torres Hoyo	Huérf, de guerra.	Acreditar edad.
57.	D.	Rafael Salgado Torres	Caballero Mutilado.	Certificación adhesión.
58.	D.	Juan Martínez Molner	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente
39.	D.	Eduardo Olmos Wandosell	Of. ex combatiente.	Hoja servicios y justificar ser Oficial ex combatiente.
60.	D.	José Luis Ortiz Barañano	Of, ex combatiente.	Certificado penales, nacimiento, con- ducta, adhesión y facultativo.
61.		José Luis Diez Heppc	Of. ex combatiente	Hoja servicios y certificación empleo
62.		Manuel Martinez Galiana		Legalizar partida bautismo y certifica.
65.		Antonio Rivelott Vicente	Iibre	Certificados nacimiento, penales, conducta y adhesión.
66.	D	. Ventura Villar Otero	Of, ex combatiente.	Certificado adhesión.
67.		Eduardo Carmona Obrador		adhesión.
70. ′	D.	Francisco Quesada Sánchez	Of, ex combatiente.	Aereditar poscer medalla Campaña.
78.	D.	Antonio Pérez Diaz	Libre	Legalizar partida nacimiento.
81.	D	José Conesa Parrado	Libre	Certificación adhesión.
- 88	D	. Julio Artola Hernández	Libre	Idem idem.
91		Luis Cobo Gómez		
34		Andrés Garcia Buendia	Libre	Toda documentación.
36	ס	José Antonio Fernández Rey	•	dición.
97.		Joaquin Lopez Santos	Libre	
103.		Marcelino Echevarría García	Ex combatiente	Justificar ser ex combatiente. Certifi- cado adhesión.
106.	D.	Agapito Beltran Linares	Libre	Certificados buena conducta, adhesión
			•	y facultațivo y tener aprobada re- válida.
107.		Macario Hernando Sarasa		Certificados buena conducta, adhesión v penales.
109	D	Jose Macario López Simses	Caballero Mutilado	Cartificados nacimiento, penales, con- queta, adhesión y facultativo.
110.	D.	Miguel Moreno Borondo	Ex combatiente	Certificado adhesión
113		Isidro Decampo Pragu	Of, ex combatiente.	Acreditar poscer medalla Compaña.
114.		Manuel Carro Gonzalez	Libre	Títulos y certificación estudios.
118	D.	Miguel de Granja Fernandez	Libre	Certificación adhesión.
120.	D.	Juan Notario del Río	Libre	Hoja de servicios

Numero	NOMBRE Y AFELLIDOS	Clasificación	Documentos que faitan
122.	D. J. Agustin Cuendo Arambarri	Libre	Certificación adhesión
123	D. José Antonio Martin Esparza	Libre	Título o certificación estudios y pe- nales.
1.35	Ramón Caramés Gil	Ex combatiente	Acreditar este carácter .
126.	D. Telesforo Montejo de Garcini	Libre	Título o certificación estudios, pena- les, facultativo y buena conducta.
128.	D. Jerónimo Grande Villazán		
130.	D. Luis Conde Borrás	Libre	Título, certificado penales, facultativo y nacimiento.
131	D. Antonio Campos Juez	Libre	Pago derechos y hoja servicios.
133.	D. Nestor Durango Aguado		
134	D. Benjamin Camp Ferrer	Libre	Idem idem.
135.	D. Juan Jose Mans Puerta	Ex combatiente	Idem idem.

OPOSITORES QUE HAN SIDO EXCLUIDOS SIN PERJUICIO DE LA RESOLUCION DE LA INSTANCIA PRESENTADA

133. D. José Iglesias Presa,

En el plazo de quince dias, a contar desde el siguiente al en que aparezca esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes relacionados podrán recurrir ante este Tribunal contra su exclusión personal o contra la admisión de cualquier otro y durante el mismo plazo de quince dias se podrá completar o subsanar los defectos de la documentación.

Madrid. 25 de junio de 1941.—El Vocal Secretario, Luis Benito.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal. Mariano Jiménez.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Tribunal de oposiciones a cátedras de Lengua latina (turno libre) de Instêtutos Nacionales de Enseñanza Media

Determinando día, hora y local para la presentación ante el Tribunal y comienzo de los ejercicios.

Los señores opositores a las mencionadas cátedras se presentarán ante el Tribunal el día 6 de julio próximo. a las siete de la tarde, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», calle de Serrano, 123; y el día 7, a las nueve de la mañana, en el mismo lugar, con objeto de dar comienzo a los ejercicios de oposición que se regirán con arreglo a la Orden de 30 de agosto de 1940.

Madrid, 24 de junio de 1941.—El Presidente del Tribunal, Luis Ortiz Muñoz.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Santander

Anuncio convocando a los Peones Camineros de todas las provincias de España para el concurso de diez plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta Jefatura.

Siendo insuficiente el mimero de instancias presentadas para el concurso

para cubrir diez plazas de Capataces de entrada en la plantilla de esta Jefatura, anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 de abril último, se convoca por el presente anuncio a los Peones Camineros de todas las provincias de España que quieran tomar parte en dicho concurso para que puedan hacerlo, siempre que reúnan todos los requisitos y condiciones exigidos por las disposiciones vigentes

Los documentos que se precisan para tomar parte en la convocatoria deberán ser presentados en las respectivas Jefaturas, que los remitirán a ésta en el plazo de treinta días, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se inserte el presente anuncio, y en el mismo plazo las presentarán también los de esta provincia.

Dichos documentos consisten:

Instancia solicitando ser admitido para dicha convocatoria.

Acta de nacimiento debidamente legalizada.

Certificado médico; y

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

Santander. 23 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Eloy Campina.

1.183.

Jefatura de Obras Públicas de Avila

Anunciando segunda convocatoria para cubrir una plaza de Capataz de entrada entre Peones Camineros de todas las provincias de España.

Celebrados los exámenes que fueron autorizados por la Dirección General de Caminos en 28 de febrero último, para cubrir las vacantes de Capataces de entrada que existen en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, y no habiéndose cubierto más que seis de las siete anunciadas, se hace público por el presente anuncio, que pueden aspirar a la que resta por cubrir, los Peones Camineros de todas las provincias de España que cumplan con las condiciones que establece el artículo 4.º del vigente Reglamento de Camineros de 26 de junio de 1936. dándose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, para la presentación de solicitudes para tomar parte en los exámenes que se celebren con arreglo a lo dispuesto en los articulos 3.º y 4.º del Reglamento.

Avila, 25 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe. José Molero.

1.198.